BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.195 — EDICION DE 140 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
Avda. DE MAYO 760, PISO 5.º
Publicaciones (informes) 33-2790
Administrativa (Caja) 33-2278

Buenos Aires, Martes 22 de Mayo de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B" — FRANQUEO A PAGAR Cuenta N.º 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Presidencia de la Nación

CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL

Nombramiento de personal

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1945.

10.023|45. — Vista la propuesta de la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbranse en la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional (inciso 22, ítem 1) con anterioridad al 1º de Mayo de 1945 al personal que a continuación se menciona: Oficial 8º al Oficial 9º de la Biblioteca del Congreso Nacional, don Enrique Amadeo Campos (clase 1908, D. M. 2, M. 210.582); Auxiliar Principal al Auxiliar 6º (Escalafón Traductores), del Ministerio de Marina, don Roberto Cosla (Cl. 1920, D. M. 4, matrícula 442.924); Auxiliar 4º (ítem 3) al Auxiliar 7º del Senado de la Nación don Eusebio Gallo (Cl. 1900, D. M. 1, matrícula 43.514), Auxiliar 8º (ítem 3) al Auxiliar 6º de la Presidencia de la Nación, don Héctor Aurelio Herrera (Cl. 1910, D. M. 14, M. 690.407), Ayudantes Principales (ítem 3), a los Ayudantes Principales de la Presidencia de la Nación, don Andrés Yacobucci (clase 1920, D. M. 1, matrícula 1.665.527), don Carlos Juan Mondone (Cl. 1920, D. M. 68, M. 3.237.498), don Servando Amado Argañaraz (clase 1921, D. M. 57, M. 3.629.998), don Sebastián Camacho (Cl. 1919, D. M. 4, M. 441.728), don Alberto Garrido (Cl. 1915, D. M. 2, M. 4.213.164), y don José Aniceto Araujo (Cl. 1921, D. M. 1, M. 1.664.492).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Ministerio del Interior

Sociedad de Beneficencia. — Se nombra Ayudante 1º en el Hospital de Niños a la Srta. Adela L. Sozio.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.295|45. — Expte. Nº 17.794 - S - 1945. — Visto lo solicitado en este expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital y atento a lo dispuesto por el Decreto Nº 5.945 del 15 de Marzo de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 1º (ítem I) en el Hospital de Niños de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, a la señorita Adela L. Sozio (Céd. de Identidad Nº 841.919), a partir del 15 de Marzo de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra personal

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.296|45. — Expte. N.º 21.874-S-1945. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y atento a lo dispuesto por el Decreto N.º 5.945 del 15 de Marzo de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Salud Pública al siguiente personal, con la categoría que en cada caso se indica, a partir del 1.º de Mayo de 1945:

Ayudante Mayor (inciso 4.º, ítem I) al Ayudante 2.º (inciso 4.º, ítem III) don Hugo Egidio Sisti (clase 1909, D. M. 15, M. 776.423, Carnet Caja N.º 340.221).

Ayudante 1.º (inciso 4.º, ítem I) al Ayudante 4.º (inciso 4.º, ítem I) don Edgar Balbastro (clase 1917, D. M. 28, M. 1.716.536, Carnet Caja N.º 340.597); Ayudante 4.º (inciso 4.º, ítem II) don Francisco Secundino Núñez (clase 1903, D. M. 48, M. 3.039.020, Carnet Caja N.º 383.224); Ayudante 2.º (inciso 4.º, ítem III) señorita Manuela Leyro Lamas (Cédula Identidad N.º 58.521, Policía de Córdoba, Carnet Caja N.º 347.929); Ayudante 4.º (inciso 4.º, ítem III) señora Alfa Z. de Giroldi (Cédula Identidad N.º 723.488, Policía Federal, Carnet Caja N.º 193.389); Ayudante 4.º (inciso 4.º, ítem III) señorita Lila de Saunders (Cédula Identidad N.º 1.389, Policía de Córdoba, Carnet Caja N.º 345.171); Ayudante 2.º (inciso 4.º, ítem I) don Silvio Eduardo Mastronardi (clase 1903, D. M. 33, M. 2.140.745, Carnet Caja N.º 352.502); Ayudante 2.º (inciso 4.º, ítem I) don Ricardo A. Lolis (clase 1904, D. M. 33, M. 2.149.336, Carnet Caja Nº 204.209); Ayudante 2º (inciso 4.º, ítem I) don Luis Bacigalupo (clase 1908, D. M. 48, M. 3.038.911, Carnet Caja N.º 313.031); Ayudante 2.º (inciso 4.º, ítem I) don Félix Tiribelli (clase 1899, D. M. 48, M. 3.042.464, Carnet Caja N.º 135.306); Ayudante 2.º (inciso 4.º, ítem II) don Juan Donoso (clase 1898, D. M. 48, M. 3.053.925, Carnet Caja N.º 135.319); Ayudante 2.º (inciso 4.º, ítem III) don Miguel Del Saz (clase 1885, Cédula Identidad N.º 17.839, Policía de Córdoba, Carnet Caja N.º 164.934); Ayudante 2.º (inciso 4.º, ítem I) don Eugenio B. Arreguiz (clase 1906, D. M. 48, M. 3.054.090, Carnet Caja N. 140.570); Ayudante 4.º (inciso 18, ítem I) señorita América Petrona Campora (Cédula Identidad N.º 1.593, Policía de Entre Ríos, Carnet Caja N.º 352.620); Ayudante 2.º (inciso 18, ítem I) señora América C. de Erramuspe (Cédula Identidad N.º 18.499, Policía de Entre Ríos, Carnet Caja N.º 377.732); Ayudante 2.º (inciso 18, Item I) señorita Eloísa Sabina Granillo (Cédula Identidad N.º 18.183, Policía de Entre Ríos, Carnet Caja N.º 376.632); Ayudante 2.º (inciso 18, ítem III) señora Esilda V. de Coniberti (Cédula Identidad N.º 7.788, Policía de Entre Ríos, Carnet Caja N.º 251.752); Ayudante 4.º (inciso 18, ítem III) señorita Elvira Isabel Caffa (Cédula Identidad N.º 18.566, Policía de Entre Ríos, Carnet Caja N.º 382.111); Ayudante 2.º (inciso 18, ítem III) don Manuel Belenguer (clase 1903, D. M. 4, M. 535.932, Carnet Caja N.º 220.520); Ayudante 3.º (inciso 4.º, ítem III) don Pedro Aparicio (clase 1909, D. M. 64, M. 3.981.112, Carnet Caja N.º 310.619); Ayudante 2.º (inciso 18, ítem I) don Mario Francisco Facio (clase 1898, D. M. 14, M. 673.494, Carnet Caja N.º 134.487); Ayudante 2.º (inciso 18, ítem I) don Luis Justiniano Gamas (clase 1914, D. M. 24, Matrícula 1.471.990, Carnet Caja N.º 320.705); Ayudante 2.º (inciso 4.º, ítem I) señora M. E. Martínez de Meléndez (Cédula Identidad N.º 44.977, Policía de Salta, Carnet Caja N.º 380.771).

Ayudante 2.º (inciso 4.º, ítem I) al Ayudante 3.º (inciso 4.º, ítem II) don Ramón Antonio Paz (clase 1915, D. M. 48, M. 3.070.473, Carnet Caja N.º 301.871); Ayudante 4.º (inciso 4.º, ítem II) don Armando Serres (clase 1905, D. M. 48, M. 3.073.870, Carnet Caja N.º 320.605); Ayudante 4.º (inciso 4.º, ítem II) señora Adelina D. de Chiarello (Cédula Identidad N.º 383.457, Policía Federal, Carnet Caja N.º 337.743); Ayudante 4.º (inciso 4.º, ítem III) señora Vicenta Angélica Tessio (Cédula Identidad N.º 2.396.696, Policía Federal, Carnet Caja N.º 366.330); Ayudante 4.º (inciso 4.º, ítem III) don Héctor Martínez (clase 1916, D. M. 48, M. 3.072.010, Carnet Caja N.º 350.875); Ayudante 4.º (inciso 4.º, ítem III) don Guillermo Stockwell (clase 1870, Cédula Identidad Nº 7.897, Policía de Córdoba, Carnet Caja N.º 170.413); Ayudante 4.º (inciso 4.º, ítem III) don Enrique O. Buschiazzo (clase 1913, D. M. 48, M. 3.068.200, Carnet Caja N.º 259.936); Ayudante 4.º (inciso 4.º, ítem III) don Arturo F. Fosati (clase 1897, D. M. 48, Matrícula 3.054.006, Carnet Caja N.º 135.330); Ayudante 4.º (inciso 4.º, ítem III) señorita María Josefa Reggio (Cédula Identidad N.º 855.469, Policía Federal, Carnet Caja N.º 295.107); Ayudante 4.º (inciso 18, ítem I) señorita Brunilda E. Raffo (Cédula Identidad N.º 1.023, Policía de Entre Ríos, Carnet Caja 352.624); Ayudante 6º (inciso 4º, ítem III) señorita Encarnación Tomey (Cédula Identidad número 34.968, Policía de Salta, Carnet Caja N.º 374.821).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra personal

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.297|45. — Expte. Nº 21.872 - S - 1945. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública, atento a la propuesta formulada y a lo dispuesto por el Decreto Nº 5.945 del 15 de Marzo de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Salud Pública al siguiente personal con la categoría que en cada caso se indica, a partir del 1º de Mayo de 1945:

Ayudante Principal (inciso 4º, ítem I), a los Ayudantes 2os. (inciso 18, ítem I) don Guillermo G. Holzwarth (Cl. 1901, D. M. 45, M. 2.884.797, Carnet Caja número 220.193); don Oscar Lascano (clase 1901, D. M. 45, M. 2.862.183, Carnet Caja Nº 24.490); don Jerónimo Alarcia (clase 1901, D. M. 45, M. 2.880.557, Carnet Caja Nº 24.484); don Antonio Juan Bonín (clase 1886, D. M. 45, M. 2.859.877, Carnet Caja Nº 120.044) y señora Argentina Juana Gallegos Gelos de Dalmases (Céd. de Ident. Nº 51.254, Policía de Córdoba, Carnet Caja Nº 224.482), y al Ayudante 2º (inciso 4º, ítem I) don César Masini (clase 1912, D. M. 51, M. 3.315.015, Carnet Caja Nº 360.150).

Ayudante 1º (inciso 4º, ítem I) al Ayudante 2º (inciso 4º, ítem III) don Abelardo Antonio García (Cl. 1911, D. M. 48, M. 3.065.055, Carnet Caja Nº 379.995); al Ayudante 4º (inciso 18, ítem I) don Luis Fernández (clase 1903, D. M. 45, matrícula 2.854.673, Carnet Caja Nº 5.084); al Ayudante 2º (inciso 18, ítem I) don José María Herrero (clase 1911, D. M. 42, M. 2.693.593, Carnet Caja Nº 251.766); al Ayudante 2º (inciso 18, ítem I) don Raúl Adalberto Romero Carman (Cl. 1905, D. M. 33, M. 2.161.395, Carnet Caja número 251.757); al Ayudante 4º (inciso 18, ítem I) don Alonso Ramón Fernández (clase 1904, D. M. 45, M. 2.880.553, Carnet Caja Nº 132.363); al Ayudante 4º (inciso 18, ítem III) señorita Laura Epifanía Maldonado (Céd. de Ident. Nº 92,174, Policía de Córdoba, Carnet Caja número 189.840); al Ayudante 2º (inciso 4º, ítem I) don Ruperto J. R. Marianaci (clase 1902, D. M. 48, M. 3.053.889, Carnet Caja Nº 340.667); a la Ayudante 2º (inciso 4º, ítem I) señora María F. Madariaga de Toranzos (Céd. de Ident. Nº 114.034, Policía de Corrientes, Carnet Caja número 309.011); a la Ayudante 2º (inciso 4º, ítem I) señora Ida Depiaggio de Orcasitas (Céd. de Ident. Nº 104.192, Policía de Corrientes, Carnet Caja Nº 359.014); al Ayudante 2º (inciso 18, ítem I) don Julio César González (clase 1913, D. M. 64, M. 3.982.595, Carnet Caja Nº 387.380); al Ayudante 4º (inciso 18, ítem I) señora Ernestina I. de Negretti (Céd. de Identidad Nº 5.670, Policía de Jujuy, Carnet Caja Nº 328.872); a la Ayudante 2º (inciso 4º, ítem I) señora María A. Palisa de Zurueta (Céd. de Ident. Nº 11.233, Policía Federal, Carnet Caja Nº 133.218); al Ayudante 2º (inciso 4º, ítem I) señora Rosa Alvarado de Carrillo (Céd. de Identidad Nº 8.149, Policía de Jujuy, Carnet Caja Nº 366.263); a la Ayudante 2º (inciso 4º, ítem I) señora Ramona Tadera de Soria (Céd. de Ident. Nº 8.615, Policía de Jujuy, Carnet Caja Nº 384.222); a la Ayudante 4º (inciso 4º, ítem I), señora Casilda M. de Masini (Céd. de Identidad Nº 24.920, Carnet Caja Nº 373.867, Policía de Mendoza); a la Ayudante 3º (inciso 4º, ítem I) señora Carmen Marco de Lugones (Céd. de Ident. Nº 25.116, Policía de Mendoza, Carnet Caja Nº 376.259); a la Ayudante 5º (inciso 4º, ítem I) señorita Francisca Sanchís (Céd. de Identidad Nº 23.430, Policía de Mendoza, Carnet Caja Nº 323.590); a la Ayudante 2º (inciso 4º, ítem I) señorita Margarita Modesta Bustos (Céd. de Ident. número 30.007, Policía de Salta, Carnet Caja Nº 323.166); a la Ayudante 5º (inciso 4º, ítem I), señorita Blanca Bejarano (Cédula de Ident. Nº 30.901, Policía de Salta, Carnet Caja Nº 377.650); a la Ayudante 4º (inciso 4º, ítem III) señora Adolfina Z. de Guzmán (Céd. de Ident. Nº 21.876, Policía de Salta, Carnet Caja Nº 260.989); a la Ayudante 4º (inciso 18, ítem III) señora María Carlina Páez de Vidal (Cédula de Ident. Nº 13.199, Policía de San Juan, Carnet Caja Nº 377.753); a la Ayudante 4º (inciso 18, ítem I) señora Amelia S. Depuy de Lome (Céd. de Identidad Nº 19.828, Policía de San Juan, Carnet Caja Nº 377.749); a la Ayudante 2º (inciso 4º, ítem I) señora Nemesia Jáuregui de López (Céd. de Ident. número 2.207.257, Policía Federal, Carnet Caja Nº 330.800); a la Ayudante 3º (inciso 4º, ítem I) señorita Amalia Antonia Barbero (Céd. de Ident. Nº 70.389, Policía de Córdoba, Carnet Caja Nº 380.772), y al Ayudante 2º (inciso 18, ítem III) don Gustember Leiva (clase 1917, D. M. 49, matrícula 3.145.008, Carnet Caja Nº 499.986).

Ayudante 2º (inciso 4º, ítem I) a la Ayudante 6º (inciso 4º, ítem III) señorita Blanca Inés Royo (Céd. de Identidad Nº 2.230.160, Policía Federal, Carnet Caja Nº 464.188); a las Ayudantes 4os. (inciso 18, ítem I) señora Silvestra Cacciato (Céd. de Ident. Nº 10.053, Policía de Jujuy, Carnet Caja Nº 442.775); señorita Mercedes Villada (Céd. de Identidad número 1.753, Policía de Salta, Carnet Caja Nº 377.371), y señora Lucía Margarita R. de Torres (Céd. de Ident. Nº 2.556, Policía de Salta, Carnet Caja Nº 391.753).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Presidencia de la Nación. — Se nombra Jefe de la División Central de la Secretaría de la Presidencia de la Nación al señor Teniente Coronel don Rafael Scher.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1945.

—10.376|45—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Jefe de la División Central de la Secretaría de la Presidencia de la Nación al señor Teniente Coronel don Rafael Scher.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Teisaire. — Juan Perón.

Se nombra Ayudante Principal a don Jorge Aldo Ciancia

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.444|45. — Atento a que existe un cargo vacante de Ayudante Principal en el Ministerio del Interior, por fallecimiento de su titular don Juan Carlos Casalot y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.945|45,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante Principal en el Ministerio del Interior, a partir del 1º de Mayo de 1945, al actual reemplazante don Jorge Aldo Ciancia (clase 1924, D. M. B.A.S. 1, M. 4.022.019; Carnet Caja Nº 468.116, Registro del Personal Civil Nº 638.371).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Formosa, Gobernación. — Se nombra Auxiliar 2º a don Ernesto Ramón Sosa Levalle.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.509|45. — Expte. Nº 23.207 - F - 1945. — Atento a que existe un cargo vacante en la Gobernación de Formosa, lo solicitado por la misma y de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 5.945|45,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 2º (Comisario de Policía) a partir del día 1º de Junio de 1945, en la Gobernación de Formosa, al Auxiliar 6º (Subcomisario de Policía) D. Ernesto Ramón Sosa Levalle (Cl. 1883, D. M. 18, M. 987.755), en la vacante producida por jubilación de don Abel Santos Botana.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra personal

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.540|45. — Expte. N.º 21.873-S-1945. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública,

atento a la propuesta formulada y a lo dispuesto por el Decreto N.º 5.945 de fecha 15 de Marzo de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Salud Pública (inciso 4.º, ítem I) al siguiente personal con la categoría que en cada caso se indica, a partir del 1.º de Mayo de 1945:

Secretario General a los Oficiales Mayores (inciso 4.º, ítem I), doctores Rodolfo Santiago Rey Sumay (Cl. 1906, D. M. 2, Mat. 220.530, Carnet Caja número 451.718) y Armando Luis Agustín Domenech (Cl. 1902, D. M. 4, Matrícula 489.077, Carnet Caja N.º 451.719).

Médico $ 1.200 al Oficial 9.º (inciso 4.º, ítem I) doctor don Juan Roberto Paso (Cl. 1897, D. M. 4, Mat. 483.585, Carnet Caja N.º 175.495); al doctor don Manuel F. de la Fuente (Cl. 1901, D. M. 4, Mat. 466.539) y al doctor don Carlos Vitaliano Carreño (Cl. 1891, D. M. 2, Mat. 219.760).

Oficial Mayor (Inspector General) al doctor don José María Romero (Cl. 1895, D. M. 1, Mat. 21.938).

Oficial 1.º (Médico), al doctor Samuel González Aguirre (Cl. 1896, D. M. 1, Mat. 87.494); al Oficial 9.º (inciso 4.º, ítem I), doctor Martín Francisco Ginastera (Cl. 1910, D. M. 4, Mat. 518.965, Carnet Caja N.º 20.022); al Auxiliar Mayor (inciso 4.º, ítem I), doctor Francisco E. Secco (Cl. 1900, D. M. 3, Mat. 299.017, Carnet Caja N.º 7.927); al Oficial 5.º (inciso 4.º, ítem I), doctor Florencio Bazán (Cl. 1890, D. M. 2, Mat. 197.582, Carnet Caja N.º 118.799); al Oficial 5.º (inciso 4.º, ítem I) doctor Carlos A. Huergo (Cl. 1904, D. M. 2, Mat. 164.916, Carnet Caja N.º 149.499); al Auxiliar Mayor (inciso 4.º, ítem I) doctor Juan Lorenzo Silvestre (Cl. 1899, D. M. 1, Mat. 57.236, Carnet Caja N.º 8.352); al Auxiliar 2.º (inciso 4.º, ítem I) doctor Nicolás Antonio Díaz (Cl. 1899, D. M. 3, Mat. 311.811, Carnet Caja N.º 8.420) y (Médico Inspector) al Oficial 3.º (inciso 17, ítem I) doctor Adolfo Nanclares (Cl. 1898, D. M. 20, Mat. 1.153.576, Carnet Caja N.º 25.653); al Auxiliar 4.º (inciso 4.º, ítem I) doctor Enrique V. Vattuone (Cl. 1901, D. M. 1, Matrícula 52.651, Carnet Caja N.º 8.411) y al Oficial 3.º (inciso 17, ítem I) doctor Saturnino Díaz Malaver (Cl. 1891, D. M. 42, Mat. 2.684.986, Carnet Caja Nº 15.988).

Oficial 3.º al Oficial 5.º (inciso 4.º, ítem I) doctor Héctor L. Fraschina (Cl. 1915, D. M. 68, Mat. 935.276, Carnet Caja N.º 629.514); al doctor Juan Bautista Sívori (Cl. 1888, D. M. 46, Mat. 2.926.184) y (Médico) al doctor J. R. Fernández Cánepa (Cl. 1 98, D. M. 4, Matrícula 111.953); al Oficial 9.º (inciso 4.º, ítem I) doctor Eduardo A. Castro Rendón (Cl. 1898, D. M. 3, Mat. 49.184, Carnet Caja N.º 168.120); al Oficial 7.º (inciso 4.º, ítem I) doctor Francisco Albornoz (Cl. 1893, D. M. 33, Mat. 2.124.453, Carnet Caja N.º 8.704); al Oficial 7.º (inciso 4.º, ítem I) doctor Trifón Ugarte (Cl. 1889, D. M. 4, Mat. 475.754, Carnet Caja N.º 8.114) y al Oficial 5.º (inciso 4.º, ítem I) doctor Luis Emilio Silva (Cl. 1906, D. M. 1, Mat. 195.452, Carnet Caja N.º 348.544) y (Jefe de Inspección de Farmacias) al doctor Macedonio Fernández (Cl. 1908, D. M 2, Mat. 197.101).

Oficial 5.º al Oficial 7.º (inciso 4.º, ítem I) don Angel Domínguez (Cl. 1908, D. M. 2, Mat. 161.323, Carnet Caja número 271.197); a la Auxiliar Mayor (inciso 4.º, ítem I) señora Sara Ll. I. de Argarañaz (Céd. Ident. N.º 394.830, Policía Federal, Carnet Caja N.º 7.989); al Auxiliar Principal (inciso 4.º, ítem I) don Luis M. J. de la Cruz Anadón (Cl. 1896, D. M. 26, Mat. 1.513.943, Carnet Caja N.º 439.2?6); al Auxiliar Principal (inciso 4.º, ítem I) don Epaminondas A. Barbano (Cl. 1901, D. M. 68, Matrícula 798.308, Carnet Caja N.º 7.894); al Auxiliar Principal (inciso 4.º, ítem I) don Luis Gonella (Cl. 1900, D. M. 3, Mat. 319.041, Carnet Caja N.º 427.638); al Auxiliar Principal (inciso 4.º, ítem I) don Osvaldo F. Gñocchi (Cl. 1902, D. M. 2, Mat. 309.705, Carnet Caja N.º 88.513); al Auxiliar Principal (inciso 4.º, ítem I) don Raúl Pesce (Cl. 1896, D. M. 1, Matrícula 43.031, Carnet Caja N.º 164.137); a la Auxiliar Principal (inciso 4.º, ítem I) señora Leonor S. A. de Ruinérez (Céd. Ident. N.º 1.193.368, Policía Federal, Carnet Caja N.º 353.550); a don Teodoro Bordogna (Cl. 1905, D. M. 2, Mat. 474.470) y (Médico) al Oficial 9.º (inciso 4.º, ítem I) doctor José Antonio Bello (Cl. 1904, D. M. 1, Mat. 21.373, Carnet Caja número 189.646) y al Oficial 7.º (inciso 18, ítem I) doctor Juan Carlos Oliver (Cl. 1891, D. M. 65, Mat. 1.550.395, Carnet Caja número 134.929).

Oficial 7.º, al doctor José Alberto Pique (Cl. 1904, D. M. 3, Mat. 293.634); al Auxiliar Principal (inciso 4.º, ítem I) doctor Antonio J. Molinari (Cl. 1903, D. M. 3, Mat. 319.207, Carnet Caja N.º 8.417); (Médico) al doctor Donato Vívoli (Cl. 1896, D. M. 2, Mat. 211.189); a don Roberto Daniel Nale (Cl. 1903, D. M. 2, Mat. 197.301); al Auxiliar 2.º (inciso 4.º, ítem I) doctor Carlos María Harispe (Cl. 1902, D. M. 19, Mat. 1.050.843, Carnet Caja N.º 8.261); (Médico) al doctor Guido Dionisio Félix Costa Bertani (Cl. 1899, D. M. 3, Mat. 275.125); al Auxiliar Principal, doctor Raúl A. Martínez Pita (Cl. 1910, D. M. 2, Mat. 240.668, Carnet Caja N.º 306.183); al Auxiliar Mayor (inciso 4.º, ítem I) doctor José Rafael Toja (Cl. 1898, D. M. 26, Mat. 1.518812, Carnet Caja N.º 120.025); al Oficial 9.º (inciso 4.º, ítem I) doctor Ricardo Antenor Pita (Cl. 1905, D. M. 2, Mat. 207.496, Carnet Caja N.º 333.510) y al Auxiliar Principal (inciso 4.º, ítem I) doctor Francisco Pataro (Cl. 1902, D. M. 1, Mat. 38.691, Carnet Caja N.º 8.418).

Oficial 8.º (Médico) al Oficial 9.º (inciso 18, ítem I) doctor Antonio Gumersindo Susini (Cl. 1910, D. M. 1, Mat. 557.761, Carnet Caja N.º 319.499).

Auxiliar 1.º al doctor Carlos F. Lienhard (Cl. 1916, D. M. 2, Mat. 268.340).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Río Negro, Gobernación. — Se nombra Oficial 9º, a don Mario Melchor Bilbao

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.541|45. — Expte. N.º 521|Reserv.|945. — Visto este expediente; atento la propuesta formulada por la Gobernación del Río Negro y lo establecido en el Decreto N.º 5.945|45,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial 9.º (Jefe de Policía) del Territorio Nacional del Río Negro en la vacante producida por renuncia del señor Mayor (R) don Aurelio Viviano Moreira, a partir del día 1.º de Junio de 1945, con retención de su actual cargo y con carácter interino, al Auxiliar 2.º (Comisario de Policía) del Territorio Nacional del Río Negro don Mario Melchor Bilbao (Cl. 1896, D. M. 66, M. I. 1.587.213).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Río Negro, Gobernación. — Se acepta la renuncia de Rogelio Fernando Singulany (h.) y se nombra en su reemplazo a don Domingo Alberto Perfetti.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.542|45. — Exptes. Reservados Nros. 519|945 y 520|945. — Visto estos expedientes; atento la renuncia que antecede, la propuesta elevada y de conformidad con lo establecido en el Decreto número 5.945|45,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta con fecha 2 de Abril ppdo., por el señor Rogelio Fernando Singulany (hijo) del cargo de Oficial 7.º (Secretario) de la Gobernación del Río Negro y nómbrase en su reemplazo a partir del día 1.º de Junio de 1945, con carácter interino y con retención de su actual cargo al Auxiliar 4.º de la Gobernación del Río Negro, don Domingo Alberto Perfetti (Cl. 1894, D. M. 3, Matrícula 293.807).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Policía Federal. — Se establece que los nombramientos efectuados a nombre de Wertel Ernesto Aráoz, deben ser considerados extendidos a favor de Wartel Ernesto Aráoz.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.543|45. — Expte. N.º 22.327-P-1945. — Visto lo solicitado en este expediente por la Policía Federal y atento a las constancias agregadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que los nombramientos otorgados con fechas: 15 de Noviembre de 1927, Meritorio; 1.º de Septiembre de 1932, Agente Investigaciones 3ra.; 1.º de Enero de 1937, cambio de título Ley N.º 12.349; 31 de Enero de 1938, Agente Investigaciones 2da.; 20 de Abril de 1943, Agente Investigaciones 1ra.; 1.º de Junio de 1944, Inspector; y 1.º de Enero de 1945, Oficial Inspector de la Policía Federal a nombre de Wertel Ernesto Aráoz, deben ser considerados extendidos a favor de Wartel Ernesto Aráoz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía Federal a sus demás efectos.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Se nombra Médico Rentado del Inst. de Maternidad al Dr. Jorge Alberto Fernández.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.544|45. — Expte. N.º 22.514-S-1945. — Visto este expediente elevado por la Sociedad de Beneficencia d la Capital en el que propone al doctor Jorge Alberto Fernández como Médico subsidiado, en reemplazo del doctor Alfredo O. González Collazo que renunció, y atento a lo dispuesto por el Decreto N.º 5.945 de fecha 15 de Marzo de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Médico Rentado del Instituto de Maternidad de la Sociedad de Beneficencia de la Capital (Art. 172 de la Ley N.º 12.345), a partir del 16 de Marzo de 1945, al doctor Jorge Alberto Fernández (Cl. 1908, D. M. 1, Mat. 21.631).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Correos y Telecomunicaciones. — Se autoriza a la Cía. Entrerriana de Teléfonos para efectuar ampliaciones en la oficina telefónica pública Paraná.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.546|45. — Expte. Nº 15.140-C-1945. — Visto lo solicitado en este expediente y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A., para efectuar ampliaciones en la oficina telefónica pública Paraná, de la ciudad del mismo nombre en la Provincia de Entre Ríos, convertida al sistema automático en virtud de la autorización acordada por Decreto Nº 13.536 de 1º de Diciembre de 1932; ampliaciones que consisten en la provisión de una nueva fila de mil (1.000) líneas de abonados, elevando la capacidad actual de cuatro mil (4.000) líneas distribuídas en cuatro filas de cinco mil (5.000) líneas de abonados distribuídas en cinco filas, de conformidad con los detalles que proporcionan la memoria descriptiva de fs. 3 y los planos C-650.426 y C-481.010 corrientes a fs. 4 y 9.

Art. 2.º — La autorización que se acuerda por el presente decreto es de carácter precario y queda sujeta a las disposiciones contenidas en la Reglamentación del Servicio Telefónico Público dictada por Decreto Nº 91.698 del 5 de Octubre de 1936.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Correos y Telecomunicaciones. — Se autoriza a la Sociedad Anónima Radio Argentina, para poner en vigor tarifas para telegramas.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.547|45. — Expte. Nº 22.491-C-1945. — Visto lo solicitado en este expediente y atento lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Sociedad Anónima Radio Argentina, para poner en vigor las siguientes tarifas —en franco oro telegráficos por palabra— para los telegramas destinados a:

	Teleg. Ord.	Teleg. de pren.
Hawai (Islas):		
Honolulu e Isla Oahu . . .	3,65	1,135
Islas Kauai, Lanai, Maui y Molokai	4,43	1,295
Guam (Isla)	4,95	1,395
Midway (Isla)	4,43	1,295
Alaska (EE. UU.)	—	0,97

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimientos y demás efectos.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

San Luis, Intervención. — Se ratifica el Decreto Nº 424-H-45

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.548|45. — Expte. Nº 22.377-S-1945. — Visto este expediente por el que la Intervención Federal en la Provincia de San Luis somete a la consideración del Gobierno Nacional el Decreto Nº 424-H de fecha 6 de Abril ppdo. declarando a dicha provincia acogida al régimen establecido en el Decreto Nº 33.425|44, de creación de la Administración Nacional del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada contempla, en el orden provincial, los principios sustentados en el citado Decreto Nº 33.425-44;

Que por la misma autorízase a los señores Comisionados Municipales a manifestar idéntico acogimiento, cuando así lo estimen conveniente, en las condiciones prescriptas en el orden nacional;

Por ello y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Ratifícase el Decreto Nº 424-H, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de San Luis con fecha 6 de Abril de 1945, por el que se declara a dicha provincia acogida al régimen establecido en el Decreto Nº 33.425|44, sobre creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.º — Deberá darse cuenta oportunamente del presente decreto a la H. Legislatura Provincial.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Santa Cruz, Gobernación. — Se nombra oficial 7º al Sr. Enrique Rómulo Celestino Pedemonte.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.571|45. — Expte. Reservado número 529|945. — Visto este expediente; atento la propuesta elevada por la Gobernación de Santa Cruz y lo establecido en el Decreto Nº 5945|45,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial 7º (Secretario) de la Gobernación de Santa Cruz, a partir del día 1º de Junio de 1945, al señor D. Enrique Rómulo Celestino Pedemonte (Cl. 1913, D. M. 26, Matrícula individual Nº 1.470.992).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra Auxiliar Mayor, Jefe de Cirujía del Hospital Nacional Central, al doctor Alejandro A. Ceballos.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.572|45. — Expte. Nº 18.771-S-1945. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y de conformidad a lo dispuesto en os Decretos Nros. 3.817|45 y 5.945|45,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar Mayor (Inciso 4º, Item I) Jefe de Cirujía del Hospital Nacional Central de la Dirección Nacional de Salud Pública, al doctor don Alejandro A. Ceballos (Clase 1885, D. M. 2, Matrícula 218.757).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra Capellán del Hospital para Tuberculosos "Flia. Domingo Funes" (Córdoba) al Pbro. Juan Arquímides González.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.573|45. — Expte. Nº 1.559-S-1945. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública atento a la propuesta formulada y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto número 5.945|45,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Capellán (Item Clero $ 150 m|n.) del Hospital para Tuberculosos "Flia. Domingo Funes" en Villa Caeiro (Córdoba) de la Dirección Nacional de Salud Pública, con anterioridad

al 15 de Marzo de 1945, al Pbro. Juan Arquímedes González (Clase 1918, D. M. 19, Mat. 1.135.772).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — Alberto Teisaire.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra personal

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.692|45. — Expte. Nº 23.291-S-1945. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública, atento a la propuesta formulada y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N.º 5.945|45,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Salud Pública a partir del 1.º de Mayo de 1945, al siguiente personal con la categoría que se indica en cada caso:

Oficial 3.º (Inciso 4.º, Item I) al Oficial 5.º (Inciso 4.º, Item I) José Pena (clase 1911, D. M. 1, M. 111.642, Carnet Caja N.º 249.398).

Oficial 5.º (Inciso 4.º, Item I) al Oficial 9.º (Inciso 4.º, Item I, Partida 1) Pedro Echeverría (clase 1915, D. M. 2, M. 258.399, Carnet Caja N.º 351.451).

Oficial 7.º (Inciso 4.º, Item I) al Auxiliar Principal (Inciso 4, Item I, Partida 1) Oscar Ruiz (clase 1913, D. M. 4, M. 551.852, Carnet Caja N.º 309.262) y al Auxiliar 4.º, (Inciso 4, Item I, Partida 1) Emilio F. E. Zórzoli (clase 1900, D. M. 68, M. 818.320, Carnet Caja N.º 305.094).

Oficial 9.º (Inciso 4.º, Item I) al Auxiliar 2.º (Inciso 4.º, Item I) Eduardo Diógenes Crescini (clase 1901, D. M. 1, M. 55.627, Carnet Caja N.º 7.994) y al Auxiliar Principal (Inciso 4.º, Item I) César Augusto Araujo (clase 1900, D. M. 3, M. 279.099, Carnet Caja N.º 8.344).

Auxiliar Mayo (Inciso 4.º, Item I) al Auxiliar 1.º (Inciso 4.º, Item I) Juan José Borgnia (clase 1909, D. M. 14, M. 670.217, Carnet Caja N.º 165.426); al Auxiliar 4.º (Inciso 4.º, Item I, Partida 1) Florio José Brugnone (clase 1910, D. M. 2, M. 239.769, Carnet Caja Nº 444.889); al Auxiliar 4º (Inciso 4º, Item I) Néstor Enrique Britos (clase 1916, D. M. 19, M. 1.129.789, Carnet Caja N.º 451.667); al Auxiliar 6.º (Inciso 4.º, Item I) Alfredo Julio Miqueo López (clase 1918, D. M. 2, M. 274.794, Carnet Caja N.º 320.609); al Auxiliar 4.º (Inciso 4.º, Item I) Juan María Feijóo Las Cuevas (clase 1909, D. M. 4, M. 529.474, Carnet Caja N.º 202.516); al Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item I) Luis María Sánchez Ruiz (clase 1888, D. M. 26, M. 1.519.624, Carnet Caja N.º 227.946) y al Auxiliar Principal (Inciso 4.º, Item I) Luis A. Mario Collet (clase 1897, D. M. 19, M. 1.075.004, Carnet Caja N.º 7.900).

Auxiliar Principal (Inciso 4.º, Item I) al Auxiliar 2.º (Inciso 4.º, Item I, Partida 1) Rafael Javier Medinilla (clase 1909, D. M. 14, M. 488.340, Carnet Caja N.º 277.687); al Auxiliar 1.º (Inciso 4.º, Item I, Partida 1) Luis Natalio Bombicino (clase 1911, D. M. 1, M. 106.065, Carnet Caja N.º 240.317); al Auxiliar 4.º (Inciso 4.º, Item I) Enrique Ernesto Suárez (clase 1909, D. M. 2, M. 155.094, Carnet Caja N.º 288.124); al Auxiliar 1.º (Inciso 4.º, Item I, Partida 1) Federico Schnaith Sansinena (clase 1890, D. M. 2, M. 210.801, Carnet Caja N.º 8.249); al Ayudante Principal (Inciso 4.º, Item III) Eduardo Máximo Venturino (clase 1921, D. M. 15, M. 1.995.523, Carnet Caja N.º 451.616); al Auxiliar 6.º (Inciso 18, Item I) Antonio D. Kraly (clase 1915, D. M. 4, M. 563.122, Carnet Caja N.º 443.994); al Auxiliar 3.º (Inciso 4.º, Item I) Fernando Eduardo Collet (clase 1904, D. M. 19, M. 1.075.122, Carnet Caja N.º 147.340); al Auxiliar 1.º (Inciso 17, Item I) Pedro S. Bellani (clase 1888, D. M. 3, M. 304.740, Carnet Caja N.º 146.701).

Auxiliar 2.º (Inciso 4.º, Item I) al Auxiliar 4.º (Inciso 21, Item I) Alberto Mario Gironella (clase 1903, D. M. 4, M. 464.440, Carnet Caja N.º 125.677); al Auxiliar 3.º (Inciso 18, Item I) Angel Centenario Lucini (clase 1910, D. M. 2, M. 532.722, Carnet Caja N.º 250.490); al Auxiliar 4.º (Inciso 22, Item I) Pedro Rodolfo Agüero (clase 1903, D. M. 4, M. 489.301, Carnet Caja N.º 18.197).

Auxiliar 3.º (Inciso 4.º, Item I) al Auxiliar 4.º (Inciso 4, Item I, Partida 1) Andrés Luis Ronco (clase 1904, D. M. 3, M. 301.888, Carnet Caja N.º 183.615); al Auxiliar 4.º (Inciso 4.º, Item I) Eulalio Ramos (clase 1900, D. M. 48, M. 3.053.907, Carnet Caja N.º 119.278).

Auxiliar 4.º (Inciso 4.º, Item I) al Auxiliar 6.º (Inciso 4, Item I, Partida 1) Alfredo Félix Farina (clase 1911, D. M. 2, M. 246.677, Carnet Caja N.º 141.880); al Auxiliar 6.º (Inciso 4, Item I) Juan Leoncio Suárez (clase 1898, D. M. 3, M. 281.309, Carnet Caja N.º 182.289); al Auxiliar 6.º (Inciso 4.º, Item I) Domingo Salatino (clase 1907, D. M. 1, M. 51.464, Carnet Caja N.º 186.882); al Auxiliar 8.º (Inciso 18, Item I) René Zavaleta (clase 1909, D. M. 2, M. 162.804, Carnet Caja Nº 253.899); al Auxiliar 6º (Inciso 4º, Item I) Alberto Crocco (clase 1912, D. M. 1, M. 110.007, Carnet Caja N.º 179.015); al Ayudante Principal (Inciso 4.º, Item I) Carlos E. Correa Ocampo (clase 1896, D. M. 1, M. 313.220, Carnet Caja N.º 100.034); al Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item I) Antonio Calviello (clase 1901, D. M. 3, M. 331.507, Carnet Caja N.º 8.371) y al Auxiliar 7.º (Inciso 4.º, Item I) Gaspar Giordano (clase 1897, D. M. 2, M. 206.696, Carnet Caja número 9.585).

Auxiliar 5º (Inciso 4º, ítem I) al Auxiliar 6º (Inciso 4º, Item I, Partida 1) José Serantes (clase 1902, D. M. 2, M. 389.352, Carnet Caja Nº 429.992); al Auxiliar 6º (Inciso 4º, Item I) Guillermo Gerena (clase 1893, D. M. 1, Matrícula 497.780, Carnet Caja N.º 8.301); al Auxiliar 6.º (Inciso 4.º, Item I) Julio Antonio Castagnino (clase 1907, D. M. 19, M. 1.059.302, Carnet Caja N.º 147.328); al Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item I) Pedro J. V. J. B. Pasetti (clase 1890, D. M. 1, M. 56.032, Carnet Caja N.º 335.119) y al Auxiliar 6.º (Inciso 18, Item I) Mario Marri (clase 1900, D. M. 1, M. 184.595, Carnet Caja N.º 5.031).

Auxiliar 6.º (Inciso 4.º, Item I) al Ayudante Mayor (Inciso 4.º, Item II) Ana Rosa Mancasola (Céd. de Iden. 721.407, Policía Federal, Carnet Caja número 360.489); al Auxiliar 8º (Inciso 4º, Item I, Partida 1, Emilio Mantiñán (clase 1912, D. M. 15, M. 1.043.748, Carnet Caja N.º 437.944); al Ayudante 1.º (Inciso 4.º, Item I) José María Ordóñez (clase 1901, D. M. 43, M. 2.731.985, Carnet Caja N.º 399.061); al Auxiliar 7.º (Inciso 4, Item I) Félix Luis Coen (clase 1897, D. M. 4, M. 487.987, Carnet Caja N.º 8.388); al Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item I) Hortensia del Oro (Céd. de Ident. N.º 2.048.223, Policía Federal, Carnet Caja N.º 8.511); al Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item I) Félisa Sara Imaz (Céd. de Ident. N.º 1.305.969, Policía Federal, Carnet Caja N.º 415.632); al Auxiliar 8.º (Inciso 18, Item I) María R. Forni de Graziano (Céd. de Ident. N.º 1.561.455, Policía Federal, Carnet Caja Nº 387.395; al Auxiliar 8º (Inciso 4º, Item I) Leopoldo Mateo Arzeno (clase 1899, D. M. 1, M. 92.044, Carnet Caja N.º 83.397; al Auxiliar 8º (Inc. 4º, Item I), Agustín Pomito (clase 1916, D. M. 2, M. 264.806, Carnet Caja Nº 328.710); al Ayudante Mayor (Inc. 4º, Item II) Ernesto Cicchino (clase 1905, D. M. 1, M. 54.891, Carnet Caja Nº 183.623); al Ayudante Mayor (Inc. 4º, Item II) Carlos Alberto Varni (lase 1916, D. M. 2, M. 268.073, Carnet Caja N.º 310.093); al Auxiliar 8º (Inc. 4º, Item I), Arón Huberman (clase 1907, D. M. 30, M. 1.850.077, Carnet Caja N.º 323.976); al Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item I, Partida 1) Hipólito Dizeo (clase 1918, D. M. 1, M. 406.049, Carnet Caja N.º 231.374); al Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item I) Alejandro G. Sardi (clase 1916, D. M. 1, M. 144.734, Carnet Caja número 611.870); al Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item I, Partida 1) Ramón E. Valls (clase 1915, D. M. 1, M. 138.490, Carnet Caja N.º 308.968); al Auxiliar 8.º (Inciso 18, Item II) Pablo Perliani (clase 1908, D. M. 2, M. 171.328, Carnet Caja N.º 334.084); al Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item I, Partida 1) María Blanca Perfumo (Céd. de Ident. 963.648, Policía Federal, Carnet Caja N.º 155.206); al Auxiliar 8.º (Inciso 4º, Item I, Partida 1) Lila Esther Ojeda (Céd. de Ident. 1.680.373, Policía Federal, Carnet Caja N.º 437.475); al Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item I) Juan Marasco (clase 1911, D. M. 3, M. 337.634, Carnet Caja N.º 173.432); al Ayudante Mayor (Inciso 4.º, Item I) Cipriano Luis Garciarena (clase 1908, D. M. 15, M. 728.965, Carnet Caja N.º 271.453); al Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item I) María F. de Angeletti (Céd. de Ident. 732.462, Policía Federal, Carnet Caja Nº 309.863); al Ayudante Principal (Inciso 4.º, Item I) Héctor Pacios (clase 1918, D. M. 15, Matrícula 408.151, Carnet Caja N.º 405.052); al Ayudante Principal (Inciso 4.º, Item I) Carlos F. García Quirno (clase 1920, D. M. 2, M. 1.728.267, Carnet Caja número 365.565); al Auxiliar 8.º (Inciso 21, Item I) Celia Oliva (Céd. de Ident. 1.565.324, Policía Federal, Carnet Caja N.º 315.714); al Ayudante Principal (Inciso 18, Item III) Carlos Alberto Geoghegan (clase 1911, D. M. 14, M. 694.219, Carnet Caja N.º 229.379); al Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item I) Andrés Apóstol Cavada (clase 1914, D. M. 68, M. 1.492.977, Carnet Caja N.º 410.777); al Auxiliar 8.º (Inciso 18, Item I), José Faraci (clase 1901, D. M. 3, Matrícula 401.509, Carnet Caja número 139.984); al Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item I) Lía Giménez Gache (Céd. de Ident. N.º 2.015.358, Policía Federal, Carnet Caja N.º 242.983); al Ayudante 1.º (Inciso 4.º, Item I), Margarita Mercedes de Anso (Céd. de Ident. N.º 1.983.644 Policía Federal, Carnet Caja N.º 455.216); al Axiliar 8.º (Inciso 4.º Item I), Francisco Javier Díaz de Vivar (clase 1918, D. M. 27, M. 1.648.308, Carnet Caja N.º 243.203); al Auxiliar 7.º (Inciso 4.º, Item II), Ramón Ventoso (clase 1915, D. M. 3, M. 379.498, Carnet Caja N.º 302.298); al Auxiliar 8.º (Inciso 18, Item I), América Fernández Pinto de Gallo (Céd. de Ident. N.º 1.846.179 Policía Federal, Carnet Caja N.º 405.628); al Ayudante Principal (Inciso 4., Item III), Alfredo Carlos Juan Martinole (clase 1895, D. M. 48, M. 3.051.701, Carnet Caja N.º 361.561); al Ayudante 1.º (Inciso 18, Item III), Alberto Jorge Figini (clase 1917, D. M. 2, M. 271.719, Carnet Caja N.º 389.381); al Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item III), Luis Della Savia (clase 1882, D. M. 3, M. 353.262, Carnet Caja N.º 8.756); al Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item I), Raúl Federico Ponce (clase 1903, D. M. 3, M. 304.956, Carnet Caja N.º 22.690); al empleado a jornal Herminio P. Negri (clase 1904, D. M. 3, M. 276.099, Carnet Caja N.º 213.310); al Ayudante Principal (Inciso 4.º, Item I), Carlos A. Calloni (clase 1901, D. M. 1, M. 52.038, Carnet Caja N.º 258.224); al Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item I), María Gringauz (Céd. de Ident. N.º 322.820 Policía Federal, Carnet Caja N.º 87.899); al Ayudante Principal (Inciso 4.º, Item I), Juan Egües (clase 1898, D. M. 2, M. 217.655, Carnet Caja N.º 258.226); al Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item I), Guillermo Mackinlay (clase 1895, D. M. 2, M. 195.140, Carnet Caja N.º 253.172); al Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item I), Carlos A. Lagomaggiore (clase 1888, D. M. 2, M. 162.831, Carnet Caja N.º 253.171); al Ayudante Mayor (Inciso 4.º, Item III), Fernando Luis Fallaci (clase 1906, D. M. 2, M. 162.384, Carnet Caja N.º 290.030); al Ayudante Principal (Inciso 4.º, Item I), Lázaro Perel (clase 1905, D. M. 2, M. 223.579, Carnet Caja N.º 258.709); al Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item I), Mercedes Latienda de Salcedo (Céd. de Ident. N.º 309.147, Policía Federal, Carnet Caja N.º 258.230); al Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item I), Federico Amaya (clase 1903, D. M. 2, M. 207.731, Carnet Caja 172.735); al Ayudante Principal (Inciso 4.º, Item I), Eusebio Raúl Ayala (clase 1902, D. M. 2, M. 166.640, Carnet Caja número 258.223); al Ayudante Principal (Inciso 4.º, Item I), Ana P. de Aizpiri (Céd. de Ident. N.º 384.097, Policía Federal, Carnet Caja N.º 153.460); al Ayudante Principal (Inciso 4.º Item I), Mercedes Ll. de Port (Céd. de Ident. número 499.766, Policía Federal, Carnet Caja N.º 258.231); al Ayudante Principal (Inciso 4.º, Item I), Luisa I. de Steimberg (Céd. de Ident. N.º 783.895, Policía Federal, Carnet Caja Nº 258.228); al Ayudante Principal (Inciso 4º, Item I) Teodoro Muhlmam (clase 1905, D. M. 1, M. 51.305, Carnet Caja Nº 258.233); al Ayudante Principal (Inciso 4º, Item I) Alfredo Pérez Wraight (clase 1893, D. M. 2, M. 172.147, Carnet Caja Nº 12.237); al Ayudante Principal (Inc. 4º, Item I), Alberto Zabotinsky (clase 1908, D. M. 4, M. 467.921, Carnet Caja Nº 216.016); al empleado a jornal, Juan Harold Trench (clase 1918, D. M. 4, M. 434.827, Carnet Caja Nº 439.438); al Auxiliar 8º (Inc. 18, Item I), Ricardo San Martín (clase 1918, D. M. 2, M. 272.670, Carnet Caja N.º 335.116); al Ayudante Mayor (Inciso 4., Item I), Edgardo Segismundo Gilardi (clase 1901, D. M. 4, M. 813.744, Carnet Caja N.º 333.393); al Ayudante Mayor (Inciso 4.º, Item I), Fanny J. de Gutiérrez (Céd. de Ident. número 110.329, Policía Federal, Carnet Caja N.º 172.804); al Ayudante Mayor (Inciso 4., Item I), Elvira Ferrero (Céd. de Ident. N.º 731.336, Policía Federal, Carnet Caja N.º 172.802); al Ayudante Mayor (Inciso 4.º, Item I), Pablo T. Barrera (clase 1897, D. M. 14, M. 676.711, Carnet Caja N.º 118.611); al Auxiliar 8.º, (Inciso 4.º, Item I), Eduardo Rojas Torres (clase 1898, D. M. 43, M. 2.755.498, Carnet Caja N.º 229.370); al Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item I), María de la Paz V. de Beldometti (Céd. de Ident. N.º 755.498, Policía Federal, Carnet Caja número 120.303); al Ayudante Principal (Inciso 4.º, Item I), Ignacio P. R. Jáuregui (clase 1914, D. M. 2, M. 262.472, Carnet Caja N.º 323.930); al Ayudante Mayor (Inciso 4.º, Item I), Rosa M. Lafuente (Céd. de Ident. N.º 723.808, Policía Federal, Carnet Caja N.º 5.510).

Auxiliar 7.º (Inciso 4.º, Item I), al Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item I), Leonor F. Correa Avila (Céd. de Ident. N.º 1.653.960, Policía Federal, Carnet Caja número 323.202); al Auxiliar 8. (Inciso 17, Item I), Carmen Jaacks Ballester (Céd. de Ident. N.º 2.152.412, Policía Federal, Carnet Caja N.º 346.380); al Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item I) Constantino Atilio Gómez (clase 1907, D. M. 19, Matrícula 1.104.395, Carnet Caja N.º 415.635); al Auxiliar 8.º, (Inciso 18, Item I), Enrique Jorge Díaz de Vivar (clase 1915, D. M. 4, M. 559.320, Carnet Caja número 413.994); al Ayudante Mayor (Inciso 18, Item I), Nélida Inés Fogliani (Céd. de Ident. N.º 269.203, Policía Federal, Carnet Caja N.º 353.273), y al Ayudante Mayor (Inciso 4.º, Item I), Martha L. de Zaccagnini (Céd. de Ident. número 2.044.494, Policía Federal, Carnet Caja N.º 432.385).

Auxiliar 8.º: (Inciso 4.º, Item I), al Ayudante Mayor (Inciso 4.º, Item II), Jorge González Oliveira (clase 1909, D. M. 4, M. 530.161, Carnet Caja N.º 188.068); al Ayudante 1.º (Inciso 4.º, Item I) Delia Louro de Nin (Céd. de Ident. número 1.856.256, Policía Federal, Carnet Caja N.º 392.417); al Ayudante Principal (Inciso 18, Item I), Francisca Leonor Fernández (Céd. de Ident. N.º 1.194.940, Policía Federal, Carnet Caja N.º 437.943); al Ayudante Principal (Inciso 4.º, Item I, Partida 1), Esteban Lino Lescano (clase 1904, D. M. 56, M. 3.520.107, Carnet Caja N.º 249.387); al Ayudante Principal (Inciso 4.º, Item III), Félix Leopoldo González (clase 1922, D. M. 1, M. 1.670.023, Carnet Caja N.º 385.732); al Ayudante Principal (Inciso 4.º, Item I, Partida 1), Jorge Martínez (clase 1893, D. M. 17, M. 891.050, Carnet Caja N.º 374.964); al empleado a jornal Francisco Parisi (clase 1914, D. M. 4, M. 555.333, Carnet Caja N.º 437.951); al Ayudante Principal (Inciso 18, Item II), María Trinidad Armesto (Céd. de Ident. N.º 1.824.791, Policía Federal, Carnet Caja N.º 437.490); al Ayudante Principal (Inciso 4.º, Item I), Juan Carlos Lorenzo Avila (clase 1916, D. M. 57, M. 3.616.913, Carnet Caja N.º 398.839); al Ayudante Mayor (Inciso 4º, Item II), Raquel Grillo Torrado (Céd. de Ident. N.º 565.834, Policía Federal, Carnet Caja N.º 334.329); al Ayudante Mayor (Inciso 4.º, Item II), María O. de Pena (Céd. de Ident. número 1.145.675, Policía Federal, Carnet Caja N.º 225.200); al Ayudante Principal (Inciso 4.º, Item I, Partida 1), María Amadora Fernández (Céd. de Ident. N.º 2.152.993, Policía Federal, Carnet Caja 156.373); a la empleada a jornal, Clara B. de Novaro (Céd. de Ident. N.º 2.333.499, Policía Federal, Carnet Caja N.º 438.601); al empleado a jornal, Roberto Pascual Murall (clase 1919, D. M. 1, M. 441.891, Carnet Caja N.º 440.974); a la empleada a jornal, Lidia Raquel Louro (Céd. de Ident. N.º 2.818.643, Policía Federal, Carnet Caja N.º 465.472); al Ayudante Mayor (Inciso 4.º, Item I), María L. M. G. de Escandell (Céd. de Ident. N.º 1.557.700, Policía Federal, Carnet Caja N.º 335.129); al Ayudante 1.º (Inciso 4.º, Item I), Eduardo M. García (clase 1910, D. M. 2, M. 226.135, Carnet Caja N.º 314.389); al Ayudante 1.º (Inciso 18, Item III), María Luisa

C. García (Céd. de Ident. N.° 1.556.437, Policía Federal, Carnet Caja número 374.905); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item I), Delia E. Baglietto Rivara (Céd. de Ident. Nº 1.811.085, Policía Federal, Carnet Caja Nº 381.380); al empleado a jornal, Roberto José Luis Freire (clase 1922, D. M. 24, M. 1.805.068, Carnet Caja N.° 440.978); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item III), Armida M. de Bohden (Céd. de Ident. N.° 2.132.696, Policía Federal, Carnet Caja N.° 323.277; al empleado a jornal, Jorge Adolfo González (clase 1922, D. M. 1, M. 1.671.895, Carnet Caja N. 440.979); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item III), María Albina Fontenla de Flores (Céd. de Ident. N.° 68.603, Provincia de Buenos Aires, Carnet Caja 373.791); al Ayudante 4.° (Inciso 4.°, Item III), María Luisa Baffa (Céd. de Ident. N.° 1.285.327, Policía Federal, Carnet Caja N.° 429.024); al Ayudante 2.° (Inciso 4.°, Item I), José Lasala (clase 1900, D. M. 1, M. 389.971, Carnet Caja N.° 506.275); al Ayudante 2.° (Inciso 4.°, Item III), Miguel Angel Palma (clase 1921, D. M. 1, M. 1.668.751, Carnet Caja N.° 323.232); al Ayudante 2.° (Inciso 4.°, Item I), Julia Esilda Imperiale (Céd. de Ident. número 261.812, Policía Federal, Carnet Caja N.° 323.225); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item III), Arístide Vinci (clase 1901, D. M. 19, M. 1.059.318, Carnet Caja N.° 373.787); al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item III), Armando Ulises Gatti (clase 1918, D. M. 4, M. 434.004, Carnet Caja N.° 360.483); al Ayudante Principal (Inciso 4.°, Item I), Carlos Alfredo Venancio Maqueda (clase 1916, D. M. 1, Matrícula 143.731, Carnet Caja 373.389); al Ayudante Principal (Inciso 4.°, Item I), Blanca Bernheim (Céd. de Ident. N.° 3.358.849, Policía Federal, Carnet Caja N.° 389.649); al Ayudante Principal (Inciso 21, Item I), Irma Abad (Céd. de Ident. N.° 2.074.477, Policía Federal, Carnet Caja N.° 376.689); al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item III), Eduardo Alberto Philipps (clase 1918, D. M. 19, Matrícula 1.136.161, Carnet Caja N.° 365.612); al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item I), Joaquín José Eduardo Vidal (clase 1919, D. M. 2, M. 419.915, Carnet Caja N.° 419.494); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item I, Partida 1), Mario René Ponce de Leon (clase 1919, D. M. 57, M. 3.623.613, Carnet Caja N.° 434.772); al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item III), Alfredo Efraím Rúa (clase 1925, D. M. 1, M. 4.017.295, Carnet Caja N.° 430.5[illegible]); al empleado a jornal, Julio Alfonso Martínez Burzaco (clase 1911, D. M. 4, M. 537.142, Carnet Caja N.° 438.236); al empleado a jornal Juan Carlos Divaldi (clase 1915, D. M. 1, M. 134.591, Carnet Caja número 404.372); al Ayudante Mayor (Inciso 4.°, Item I) Vicente González (clase 1893, D. M. 2, M. 173.504, Carnet Caja N.° 152.115); al Ayudante Mayor (Inciso 4.°, Item I) Victorio Alejandro Loupias (clase 1900, D. M. 1, M. 48.442, Carnet Caja N.° 189.536); al Ayudante Principal (Inciso 4.°, Item I) J. J. Marcos Viñas Urquiza (clase 1904, D. M. 2, M. 194.660, Carnet Caja N.° 189.536); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item I) Zulema Monteverde (Céd. de Ident. N.° 1.192.480, Policía Federal, Carnet Caja N.° 323.694); al empleado a jornal Carlos Cambiasso (clase 1900, D. M. 4, M. 501.001, Carnet Caja N.° 74.183); al Ayudante Principal (Inciso 4.°, Item I) Nicanor Alvarez (clase 1906, D. M. Bs. As., M. 94.833, Carnet Caja N.° 188.309); al Ayudante Mayor (Inciso 18, Item I) Margarita Dolores Navarrine (Céd. de Ident. N.° 832.971, Policía Federal, Carnet Caja N.° 33.019); al Ayudante Mayor (Inciso 4.°, Item I) Eugenia H. de Castilla (Céd. de Ident. número 1.362.171, Policía Federal, Carnet Caja N.° 285.561); al Ayudante Mayor (Inciso 4.°, Item I) Sara P. de Ventimiglia (Céd. de Ident. N.° 154.521, Policía Federal, Carnet Caja N.° 229.186); al Ayudante Mayor (Inciso 4.°, Item I) Sara V. de Oliva (Céd. de Ident. N.° 1.768.539, Policía Federal, Carnet Caja número 350.421); al Ayudante Principal (Inciso 18, Item I) María Hilda Bathhof (Céd. de Ident. N.° 16.919, Policía de Posadas, Carnet Caja N.° 336.617); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item I) Pedro A. Ocaño (clase 1901, D. M. 61, M. 3.817.958, Carnet Caja N.° 350.640); al Ayudante Principal (Inciso 4.°, Item I) Elena Pastine de Pastine (Céd. de Ident. N.° 773.271, Policía Federal, Carnet Caja N.° 8.461), y al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item III) Elsa Martinoli (Céd. de Ident. número 732.356, Policía Federal, Carnet Caja N.° 779.052).

Ayudante Mayor (Inciso 4.°, Item I) al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item I) María Celia Debattisti (Céd. de Ident. N.° 1.764.228, Policía Federal, Carnet Caja N.° 323.214); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item III) Antonio V. A. Mosquera (clase 1906, D. M. 2, M. 212.384, Carnet Caja N.° 271.479); al Ayudante Principal (Inciso 18, Item I) María Lilian Newkirk (Céd. de Ident. N.° 2.227.498, Policía Federal, Carnet Caja N.° 337.024); al Ayudante Principal (Inciso 4.°, Item I) Domingo Bucci (clase 1897, D. M. 4, M. 165.517, Carnet Caja N.° 148.965); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item I) Marta Moreno (Céd. de Ident. N.° 1.263.473, Policía Federal, Carnet Caja N.° 271.464), y al Ayudante 2.° (Inciso 4.°, Item II) [illegible] Guardo (Céd. de Ident. N.° 2.853.8[illegible], Policía Federal. Carnet Caja N.° 430.432).

Ayudante Principal (Inciso 4.°, Item I) al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item III) Alba Gallegos Gelos (Céd. de Ident. N.° 2.678.651, Policía Federal, Carnet Caja N.° 232.765); al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item I) María Amelia Ghiorzi (Céd. de Ident. N.° 2.676.304, Policía Federal, Carnet Caja N.° 411.173); al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item I) Mario L'Avena (clase 1916, D. M. 15, M. 1.313.289, Carnet Caja N.° 323.321); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item III) Julieta Rosa de Miero (Céd. de Ident. N.° 1.762.870, Policía Federal, Carnet Caja N.° 411.950); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item III) Atilio Hipólito Novas (clase 1917, D. M. 1, Matrícula 153.707, Carnet Caja N.° 428.661); al empleado a jornal Angel Chavarría Escobar (clase 1914, D. M. 3, M. 348.563, Carnet Caja N.° 417.823); al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item III) Avelardo de la Colina (clase 1923, D. M. 4, M. 1.811.668, Carnet Caja N.° 397.788); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item III) Alfredo E. Echeverría (clase 1920, D. M. 3, M. 396.419, Carnet Caja N.° 391.743); al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item III) María S. M. C. de Méndez Casariego (Céd. de Ident. número 5.897, Policía Gualeguaychú, Carnet Caja N.° 381.246); al empleado a jornal José Manuel López (clase 1921, D. M. 1, M. 1.731.920, Carnet Caja N.° 440.993); al empleado a jornal Ricardo Jorge Neme (clase 1925, D. M. 1, M. 2.280.690, Carnet Caja N.° 440.992); al empleado a jornal Roberto Otero (clase 1922, D. M. 2, M. 1.733.936, Carnet Caja N.° 440.989); al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item I) Delia Delfina Salas (Céd. de Ident. N.° 849.113, Policía Federal, Carnet Caja número 406.701); al empleado a jornal Elena Badia (Céd. de Ident. N.° 407.655, Policía Federal, Carnet Caja N.° 144.099); al empleado a jornal Carlos Ramón Bustelo (clase 1925, D. M. 4, M. 4.458.784, Carnet Caja N.° 440.987); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item I) María Elena Sirolli (Céd. de Ident. N.° 2.599.609, Policía Federal, Carnet Caja N.° 430.428); al empleado a jornal Aída del Carmen Rodríguez (Céd. de Ident. N.° 2.193.697, Policía Federal, Carnet Caja N.° 437.947); a la empleada a jornal Josefa A. de Luisi (Céd. de Ident. N.° 1.529.444, Policía Federal, Carnet Caja N.° 387.625); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item III) Ricardo Antonio Mota (clase 1908, D. M. 1, M. 187.881, Carnet Caja N.° 372.976); al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item III) Enrique Costanzo (clase 1916, D. M. 1, Matrícula 139.890, Carnet Caja N.° 411.288); al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item III) María S. del Carmen Achával (Céd. de Ident. N.° 2.126.423, Policía Federal, Carnet Caja N.° 370.302); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item III) Nelly del Carmen Fernández (Céd. de Ident. N.° 2.407.113, Policía Federal, Carnet Caja N.° 437.946); al empleado a jornal Corina Coen de Burgos (Céd. de Ident. N.° 2.423.576, Policía Federal, Carnet Caja N.° 437.950); al empleado a jornal José Caniglia (clase 1901, [illegible] Carnet Caja N.° 438.602); al empleado a jornal Vicente O. Lubrano (clase 1901, D. M. 3, M. 319.418, Carnet Caja N.° 417.289); al empleado a jornal Alfonso Valls (clase 1920, D. M. 1, M. 1.606.450, Carnet Caja N.° 415.568); al empleado a jornal Pablo Roque Devoto (clase 1906, D. M. 1, M. 761.783, Carnet Caja N.° 128.131); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item III) Osvaldo Enrique [illegible] (clase 1910, D. M. 1, M. 470.297, Carnet Caja N.° 271.454); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item I) Andrea Guidi (Céd. de Ident. 962.869, Policía Federal, Carnet Caja N.° 307.382); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item III) Josefa Surdo Parrilla (Céd. de Ident. N.° 2.434.094, Policía Federal, Carnet Caja N.° 364.926); al Ayudante 1.° (Inciso 4., Item III) Alfredo Albano Castellanos (clase 1914, D. M. 1, M. 132.401, Carnet Caja N. 438.591); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item III) Angel Ernesto Mataresse (clase 1887, D. M. 1, M. 466.031, Carnet Caja N.° 439.310); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item II) Rogelio Regino Pérez (Céd. de Ident. número 1.552.391, Policía Federal, Carnet Caja N.° 438.592); al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item III) Bismarck Alfonso Revoreda (clase 1920, D. M. 2, M. 1.921.989, Carnet Caja N.° 375.455); al empleado a jornal Eduardo Demetrio Brunetti (clase 1916, D. M. 4, M. 426.215, Carnet Caja N.° 437.941); al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item III) Lucía U. Belvis Callordá (Céd. de Ident. N.° 2.001.787, Policía Federal, Carnet Caja N.° 419.344); al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item III) Irma L. P. de Aguilera (Céd. de Ident. N.° 2.551.909, Policía Federal, Carnet Caja N.° 515.486); al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item II) María Eugenia Dumont (Céd. de Ident. número 2.206.090, Policía Federal, Carnet Caja N.° 330.728); al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item III) Elvira Pizza (Céd. de Ident. N.° 2.073.044, Policía Federal, Carnet Caja N.° 389.858); al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item III) Rubén Carlos Fuster (clase 1923, D. M. 1, M. 4.008.105, Carnet Caja N.° 364.103); al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item III) Alejandro Fracchia (clase 1900, D. M. 2, M. 422.226, Carnet Caja N.° 381.490); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item II) Armando Raúl Siritto (clase 1925, D. M. 1, M. 4.017.967, Carnet Caja N.° 436.181); al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item III) Enrique Antonio Martínez (clase 1928, D. M. Céd. de Ident. número 2.416.849, Policía Federal, Carnet Caja N.° 436.567); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item I) René Raúl Martins (clase 1917, D. M. 15, M. 1.912.319, Carnet Caja N.° 391.951); al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item III) Manuel Sangiao (clase 1904, D. M. 3, M. 136.140, Carnet Caja N.° 288.199); al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item III) María Luisa Iturralde (Céd. de Ident. N.° 1.843.009, Policía Federal, Carnet Caja N.° 345.872); al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item III) Carmen C. de Fraga (Céd. de Ident. N.° 2.098.968, Policía Federal, Carnet Caja N.° 333.745); al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item III) María M. de Novello (Céd. de Ident. N.° 2.195.526, Policía Federal, Carnet Caja N.° 337.183); al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item III) Marta Castañeda Vega (Céd. de Ident. N.° 2.676.988, Policía Federal, Carnet Caja N.° 398.527); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item I) Lía Molina de Arauz (Céd. de Ident. N.° 746.291, Policía Federal, Carnet Caja N.° 410.781); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item I, Partida 1) Héctor Amadeo Hamilton (clase 1920, D. M. 3, Matrícula 397.963, Carnet Caja N.° 417.435); al empleado a jornal Ermindio Julio César Morgante (clase 1925, D. M. 2, M. 4.219.188, Carnet Caja N.° 635.004); a la empleada a jornal Petra Elena Vela (Céd. de Ident. N.° 2.079.611, Policía Federal, Carnet Caja N.° 437.705); al empleado a jornal Carlos Pascual Bondanza (clase 1923, D. M. 68, M. 3.247.262, Carnet Caja N.° 469.355); a la empleada a jornal Nelly Outeiriño (Céd. de Ident. N.° 2.649.872, Policía Federal, Carnet Caja N.° 473.214); al empleado a jornal Martín R. Puentes (clase 1913, D. M. 13, Matrícula 641.563, Carnet Caja N.° 469.366); al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item III) Victorio Natalini (clase 1918, D. M. 15, M. 1.914.641, Carnet Caja número 300.981; al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item I) Lía M. Gravier de Fuxardo (Cédula de Identidad número 1.808.824, Policía Federal, Carnet Caja N.° 323.299); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item III) Isabel A. Cavillotti (Céd. de Ident. N.° 1.523.485, Policía Federal, Carnet Caja N.° 290.033); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item I) Paúl Hilario Molinero (clase 1905, D. M. 2, Matrícula 422.838, Carnet Caja N.° 338.186); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item I) José Abel María Costa (clase 1919, D. M. 19, M. 1.921.315, Carnet Caja N.° 430.933), a la empleada a jornal Haydée B. Cava de Villaverde (Céd. de Ident. N.° 916.145, Policía Federal, Carnet Caja N.° 437.941); a la empleada a jornal Angelina M. O. de Quiroga (Céd. de Ident. Nº 2.518.281, Policía Federal, Carnet Caja número 438.606); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item III) Cecilia Perversi (Céd. de Ident. N.° 1.980.722, Policía Federal, Carnet Caja N.° 394.493); al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item III) Delia Fernández Diez (Céd. de Ident. N.° 840.066, Policía Federal, Carnet Caja N.° 337.023); al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item III) Rosa Elena Molinari (Céd. de Ident. N.° 1.602.963, Policía Federal, Carnet Caja N.° 25.822); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item III) María Isabel Saunders (Céd. de Ident. número 1.604.371, Policía Federal, Carnet Caja N.° 244.151); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item III) Josefa A. de Machain (Céd. de Ident. 604.369, Policía Federal, Carnet Caja N.° 336.626); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item I) María del Tránsito Alzola (Céd. de Ident. N.° 2.162.179, Policía Federal, Carnet Caja N.° 272.271); al Ayudante 1º (Inciso 4º, ítem I) Miguel Bucci (clase 1908, D. M. 2, M. 156.320, Carnet Caja N.° 180.872); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item I) Aída Ramasco (Céd. de Ident. Nº 1.560.547, Policía Federal, Carnet Caja Nº 220.924); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item III) María Elena Sánchez (Céd. de Ident. N.° 2.404.329, Policía Federal, Carnet Caja N.° 389.115); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item III) María E. Trabucco (Céd. de Ident. N.° 1.973.135, Policía Federal, Carnet Caja N.° 119.288); al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item III) Emma Pérez Etcheves (Céd. de Ident. N.° 521.658, Policía Federal, Carnet Caja N.° 387.418); al empleado a jornal, Rosa Fernández de Gimelli (Céd. de Ident. N.° 2.253.502, Policía Federal), y al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item III) Sara Fernández de Pellet (Céd. de Ident. N.° 1.750.542, Policía Federal, Carnet Caja N.° 336.598).

Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item I) al Ayudante 6.° (Inciso 4.°, Item III) Andrés Prina (Céd. de Ident. N.° 2.622.825, Policía Federal, Carnet Caja N.° 440.976); al Ayudante 4.° (Inciso 4.°, Item III) María Celia Galván (Céd. de Ident. número 2.624.731, Policía Federal, Carnet Caja N.° 343.947); al Ayudante 1.° (Inciso 4.°, Item III) Oscar Guido Sedrán (clase 1923, D. M. 4, M. 4.450.818, Carnet Caja N.° 500.202); al Ayudante 1.° (Inciso 18, Item III) José Francisco Eaigueiro (clase 1924, D. M. 15, M. 4.756.184, Carnet Caja N.° 387.187); al Ayudante 6.° (Inciso 18, Item III) Santiago Aníbal Jaime (clase 1925, D. M. 2, M. 4.462.536, Carnet Caja Nº 455.219); a la empleada a jornal Lola Córdoba de Posse (Céd. de Ident. N.° 1.306.147, Policía Federal, Carnet Caja N.° 353.555); a la empleada a jornal María O. de Colangelo (Céd. de Ident. N.° 243.583, Policía Federal, Carnet Caja N.° 439.470); a la empleada a jornal, Hortensia Planas (Céd. de Ident. N.° 732.212, Policía Federal, Carnet Caja Nº 322.367); a la empleada a jornal, Natalia Huber (Céd. de Ident. Nº 938.347, Policía Federal, Carnet Caja Nº 439.471); a la empleada a jornal, Pilar Rouco (Céd. de Ident. N.° 1.673.240, Policía Federal, Carnet Caja N.° 436.559); al Ayudante 2.° (Inciso 4.°, Item I) María A. Alvarez (Céd. de Ident. N.° 1.687.328, Policía Federal, Carnet Caja N.° 371.462) y al Ayudante 4.° (Inciso 4.°, Item III) María E. Cafferata (Céd. de Ident. N.° 2.044.254, Policía Federal, Carnet Caja N.° 328.843).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — Alberto Teisaire.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra personal

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.694|45. — Exptes. números 22.868 22.869, 22.870, 22.871, 22.875, 22.877, letra S. 1945. — Existiendo cargos vacantes en la Dirección Nacional de Salud Pública, atento a la propuesta formulada en los adjuntos expedientes y de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 5.945 del 15 de Marzo de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Salud Pública al siguiente personal con la categoría que en cada caso se indica:

Oficial 7º (inciso 4º, ítem I) Médico-Director del Hospital «José Irurzun» en Puerto Quequén (Pcia. de Buenos Aires) al doctor José Brun (clase 1897, D. M. 23, M. 1.321.693).

[illegible] Principal (inciso 4º, ítem I)

Médico Interno del Hospital Regional del Norte para Palúdicos «General Güemes» (Pcia. de Salta), cargo vacante por renuncia del doctor Juan Pedro Aguilar Benítez, al doctor José Luis Fuentes (clase 1907, D. M. 13, M. 2.742.214).

Auxiliar 2º (inciso 4º, ítem I) Médico Radiólogo del Hospital Regional del Norte (Güemes, Salta), cargo vacante por renuncia del doctor Oscar Cornejo Solá, al doctor José Manuel Quintana (clase 1911, D. M. 63, M. 3.929.933).

Auxiliar 7º (inciso 4º, ítem I) en la Estación Sanitaria de San Luis, a don Raúl Cacace Urtubey (Cl. 1912, D. M. 50, M. 3.203.200), cargo vacante por renuncia del señor Mario Ponticelli.

Ayudante 1º (inciso 4º. ítem I) en la Estación Sanitaria de San Luis, vacante existente por ascenso de don Rogelio Cortes, al Ayudante 2º (inciso 4º, ítem III) don Gregorio Carreño (Cl. 1916, D. M. 50, M. 3.195.975).

Ayudante 1º (inciso 4º, ítem I) de la Colonia Nacional de Alienados «Dr. Domingo Cabred» en Open-Door, cargo vacante por ascenso del señor Rufino C. Landívar, al Ayudante 2º (inciso 18, ítem III) del citado establecimiento, don Hugo Oscar Savage (clase 1919, D. M. 14, matrícula 708.246, Carnet Caja Nº 390.735).

Ayudante 2º (inciso 4º, ítem I) en la Dirección General de Paludismo, por renuncia de don Angel T. Ontiveros, a la señorita María Mercedes Guglielmone (Cédula de Identidad Nº 98.923, Policía de Tucumán).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra personal.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.698|45. — Expte. Nº 23.495 - S - 1945. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y atento a lo dispuesto por el Decreto Nº 5.945 del 15 de Marzo de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º —Nómbrase en la Dirección Nacional de Salud Pública (inciso 4º, ítem I) a partir del 1º de Mayo de 1945, al siguiente personal con la categoría que en cada caso se indica:

Oficial 3º al Oficial 9º (inciso 18, ítem I) doctor Carlos G. Landívar (Cl. 1897, D. M. 14, M. 676.582, Carnet Caja número 251.698).

Oficial 7º al Auxiliar 8º (inciso 4º, ítem I) doctor Guillermo Bayley Bustamante (clase 1904, D. M. 39, M. 2.542.603, Carnet Caja Nº 89.013).

Auxiliar Mayor al Auxiliar 6º (inciso 4º, ítem I) Alberto Soldani (clase 1904, D. M. 1, M. 68.315, Carnet Caja Nº 398.840).

Auxiliar Principal al Auxiliar 2º (inciso 4º, ítem I) Salvador Alberto Titta (clase 1916, D. M. 1, M. 143.592, Carnet Caja Nº 337.451).

Auxiliar 2º al Auxiliar 3º (inciso 4º, ítem I) Gustavo Marcelo Ferrary (clase 1903, D. M. 33, M. 2.107.488, Carnet Caja Nº 8604).

Auxiliar 3º al empleado a jornal Roberto P. F. Pera (clase 1910, D. M. 17, M. 919.551).

Auxiliar 4º al Auxiliar 8º (inciso 4º, ítem I) Jaime Conrado Estupiñan (clase 1908, D. M. 3, M. 296.890, Carnet Caja Nº 180.963).

Auxiliar 6º a don Carlos M. Cortes Alvarez (clase 1918, D. M. 47, M. 3.006.774) y a Armando Ernesto Massobrio (clase 1900, D. M. 2, M. 217.395).

Auxiliar 8º al Ayudante 1º (inciso 18, ítem III) José F. Barreiro (clase 1917, D. M. 1, M. 149.039), Carnet Caja número 379.956) a la Ayudante 1º (inciso 18, ítem III) señorita Lorenza Telma Cuello (Céd. de Ident. Nº 2.161.593, Policía Federal, Carnet Caja Nº 307.193).

Ayudante Mayor a la Ayudante 1º (inciso 4º, ítem III) señorita Nelly Felisa Pittaluga (Céd. de Ident. Nº 1.672.947, Policía Federal, Carnet Caja Nº 398.200); al Ayudante 1º (inciso 4º, ítem I) Guillermo Epifanio Bobrett (clase 1911, D. M. 30, M. 1.854.889, Carnet Caja Nº 322.504).

Ayudante 1º al Ayudante 1º (inciso 4º, ítem III) don José María Oriol (clase 1920, D. M. 33, M. 3.744.028); señorita Teresa María Tancredi (Céd. de Identidad Nº 1.426.976, Policía Federal); Luis Ernesto Cela (clase 1913, D. M. 1, matrícula 122.482); Mauricio Jaime Giwner (clase 1924, D. M. 3, M. 4.322.647); Luis Angel Yorio (clase 1925, D. M. 1, M. ....); Adrián P. Riva (clase 1905, D. M. 14, M. 682.485); señorita Aurora Alonso (Céd. de Ident. Nº 2.454.077, Policía Federal); Pedro Juan Carlos Escobar (clase 1923, D. M. 4, M. 1.809.891); Genaro Aroldo Castagna (clase 1909, D. M. 15, M. 775.948).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Archívese.
FARRELL. — Alberto Teisaire.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Liceo Nº 4 (Capital) y Escuela Normal de La Plata. — Nombramientos

Buenos Aires, 29 de Abril de 1945.

—8.296|45. — 526—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en los establecimientos y en horas que en cada caso se determina, a las siguientes profesoras: Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Capital Federal, cuatro horas semanales de Matemáticas, a la Profesora Normal en Ciencias, señorita Estela Virginia Grosso Arana (Céd. de Ident. Nº 1.300.549, Policía de la Cap. Federal); Escuela Normal de Maestras Nº 2 de La Plata (Buenos Aires) dos horas semanales (1 - 1) de Música, vacantes, a la Profesora Superior de Piano, señorita Lyda Juana Borelina Bottega (Céd. de Ident. N.º 1.690.492, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 (Capital). — Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Abril de 1945.

—8.515|45. — 539—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital Federal, Profesora de Castellano, cuatro horas semanales, vacantes, a la Profesora Normal en Letras, señora María Elena Gerona de Bartrons (Céd. de Ident. número 1.765.072, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Colegio Nacional «Mariano Moreno» de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Abril de 1945.

—9.063|45. — 677—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Colegio Nacional «Mariano Moreno» de la Capital Federal, profesora de tres horas semanales (1 hora de Música y dos (1 - 1) horas de Canto) a la Profesora Nacional de Música, señorita Dolores Luciana Virasoro (Céd. de Ident. Nº 2.917.378, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Liceo Nacional de Señoritas de Rosario y otros establecimientos. — Nombramientos y traslados.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1945.

—9.173|45. — 675—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe), a los siguientes profesores: Doctora en Bioquímica y Profesora Normal Nacional en Ciencias, señorita Alcira Hortensia Morales Elizalde (Céd. de Ident. número 64.148, Pol. de Rosario) titular de dos horas de Matemáticas en la Escuela Normal Nº 2 de Rosario, pasa a dictar tres horas de Química al Liceo y cesa en la Escuela Normal: Ingeniero Luis María Sobrino Aranda (Cl. 1898, D. M. 43, M. 2.729.558), titular de cinco horas de Matemáticas y tres horas de Física en el Colegio Nacional Nº 2, pasa al Liceo a dictar tres horas de Física y cuatro de Matemáticas, cesando en las ocho horas que dicta en el Colegio Nº2 de Rosario; profesora de Música Olga Alicia Cavallo (Céd. de Ident. Nº 122.575, Pol. de Rosario), una hora de Música; Abogado y Profesor de Historia, señor Isidro Cárcamo (Cl. 1899, D. M. 33, M. 2.123.701), profesor de tres horas semanales de Historia; Doctora en Medicina, señorita Eva Rosa García (Céd. de Ident. Nº 93.384, Pol. de Rosario), profesora de Psicología, tres horas semanales; profesor de Geografía, señor Pedro Epstein (Cl. 1902, D. M. 33, M. 2.134.980), tres horas de Geografía; profesora de Inglés, señora Catalina M. G. de Pereyra (Céd. de Ident. Nº 38.009, Policía de Rosario), titular de tres horas de Inglés en la Escuela Nacional de Comercio de Rosario (Santa Fe), pasa a dictar cuatro horas al Liceo, cesando en la Escuela de Comercio, horas de Inglés ambos establecimientos.

Art. 2º — Nómbrase en los establecimientos que en cada caso se determina a los profesores siguientes: Profesora Normal en Ciencias, señora Rosario G. C. de Altolaguirre (Céd. de Ident. Nº 121.823, Pol. de Rosario), profesora de Matemáticas, dos horas semanales en la Escuela Normal Nº 2 de Rosario, vacantes por traslado de la Srta. Alcira Morales Elizalde; Ingeniero Civil señor Cortes Plá (Cl. 1898, D. M. 33, M. 2.113.024), profesor de tres horas semanales de Física, vacantes por traslado del Ingeniero señor L. M. Sobrino Aranda en el Colegio Nacional Nº 2 de Rosario.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Liceo Nacional de Señoritas — Escuela Normal Nº 3 y Escuela de Comercio de Rosario. — Traslado y nombramiento.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1945.

9.315|45. — 678. —

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.º — Que la Profesora Normal en Ciencias, señorita Luisa Ambrosia Palomeque (Céd. de Id. Nº 203.768, Policía de Rosario) titular —entre otras— de cinco horas de Matemáticas en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe) pase a desempeñar igual número de la misma asignatura Matemáticas (2 horas en la Escuela Normal Nº 3 de Rosario y 3 horas en la Escuela de Comercio de Rosario, Santa Fe, vacantes por traslado del Sr. Luis M. Sobrino Aranda), cesando en la tarea primeramente mencionada.

Art. 2.º — Nómbrase al Ingeniero Civil, señor Cortés Pla (Cl. 1898, D. M. 33, M. 2.113.024) en los establecimientos y en horas que en cada caso se determina: Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe), Profesor de cinco horas de Matemáticas, vacantes por traslado de la Srta. L. A. Palomeque; Escuela Nacional de Comercio de Rosario (Santa Fe), Profesor de Física, cuatro horas semanales (2 horas vacantes y 2 horas vacantes por traslado de la Sra. I. A. F. de Vila) quien tiene más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la materia Física.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Varios establecimientos. — Aclarando designaciones.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

10.346|45. — 681. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda y con referencia al Decreto Nº 8947 de fecha 23|4|945, que la designación efectuada a favor del Doctor en Medicina, señor Darío Oscar de las Heras (Cl. 1911, D. M. 19, M. 1.112.624), como Profesor de cuatro horas semanales (2 horas Anatomía y Fisiología y 2 horas Higiene) en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal debe considerarse efectuada para tres (3) horas semanales de Anatomía, Fisiología e Higiene (vacantes por creación de una división de 5.º año —nocturna— en el mismo establecimiento, y no como primeramente se mencionara

Art. 2.º — Hágase saber a quienes corresponda y con referencia al Decreto Nº 9173 de fecha 27|4|945, por el cual el Ingeniero, señor Luis María Sobrino Aranda (Cl. 1898, D. M. 43, M. 2.729.558) titular de cinco horas de Matemáticas y tres horas de Física en el Colegio Nacional número 2 de Rosario, pasa al Liceo Nacional de Señoritas de Rosario, a dictar tres horas de Física y cuatro horas de Matemáticas, cesando en las ocho horas que dicta en el Colegio Nacional Nº 2 de Rosario, deben considerarse estas últimas en que cesa en la siguiente forma: cinco horas de Matemáticas en la Escuela Normal de Maestros y tres horas de Física en el Colegio Nacional Nº 2 —ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe)—, por ser esta la tarea que actualmente desempeña y no, como en aquél se mencionara y que la designación efectuada en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe), a favor del Profesor de Geografía, señor Pedro Epstein (Cl. 1902 D. M. 33, Matrícula 2.134.980) como Profesor de tres horas semanales de Geografía, debe considerarse efectuada para dos (2) horas semanales de la misma asignatura, vacantes por creación, en el mismo establecimiento.

Art. 3.º — Hágase saber ante quienes corresponda y con referencia al Decreto Nº 9315 de fecha 28|4|945 por el cual la Profesora Normal en Ciencias, señorita Luisa Ambrosia Palomeque (Céd. de Id. N.º 203.768, Policía de Rosario), titular —entre otras— de cinco horas de Matemáticas en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe) pasa a desempeñar igual número de horas de la asignatura Matemáticas (2 horas en la Escuela Normal Nº 3 de Rosario y tres horas en la Escuela de Comercio de Rosario (Santa Fe) debe considerarse efectuado el traslado para cinco horas de Matemáticas en la Escuela Normal de Maestros Nº 3 de Rosario (vacantes por traslado del señor Luis M. Sobrino Aranda y no como en aquél se mencionara).

Art. 4.º — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Liceo Nacional de Señoritas de Rosario Santa Fe) — Nombramientos)

Buenos Aires 15 de Mayo de 1945.

10.417|945. — 683. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe), en las horas que en cada caso se determinan a las siguientes profesoras: Profesora Normal en Letras, señorita María Rosa Gaspar (Céd. de Id. Nº 152.576, Policía de Rosario), titular de cuatro horas semanales de Historia (vacantes por renuncia de la señora H. M. de Rébora, que se acepta); Maestra Normal Nacional, señorita Celia Martínez Zurbano (Cédula de Id. Nº 63.089, Policía de Rosario), titular de dos horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal(vacantes por renuncia de la señora B. M. de Rébora, que se acepta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Universidad Nacional de Cuyo — Nombramiento.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1945.

10.663|45. — 674. — Vista la renuncia presentada por el señor Comisionado en la Universidad Nacional de Cuyo, doctor Jorge Vera Vallejos y siendo indispensable para el mejor gobierno de la Universidad designar reemplazantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia del cargo de Comisionado en la Universidad Nacional de Cuyo presentada por el doctor Jorge Vera Vallejos, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Desígnase Comisionado en la Universidad Nacional de Cuyo al señor Secretario de la Cámara Federal de Mendoza, doctor Carlos Alberto Cuello (Clase 1903, D. M. 50, M. 3.205.259) sin perjuicio del desempeño de las funciones inherentes al precitado cargo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Colegio Nacional de Santiago del Estero y Liceo de Señoritas Anexo. — Nombramiento.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

— 10.638|45. — 687 —

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional y Liceo anexo de Santiago del Estero Profesora de Dibujo, cuatro horas semanales (2-2), vacantes por renuncia R. Zuna, a la Perito Mercantil señorita María Elisa Beltrán (Céd. de Identidad número 12 549, Pol. de Santiago del Estero).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Colegio Nacional Nº 1 de Rosario. — Nombramiento.

Buenos Aires 15 de Mayo de 1945.
10.641|45. — 690. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante 4º (Auxiliar de Secretaría) cargo vacante por renuncia del Sr. B. J. Amato en el Colegio Nacional Nº 1 de Rosario (Santa Fe), al señor Gonzalo Solo Martínez Carbonell (Cl. 1922, D. M. 33, M. 3.692.412).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Colegios Nacionales de Pergamino y de San Nicolás (Buenos Aires). — Traslado

Buenos Aires 15 de Mayo de 1945.
10.642|945. — 691. — P. 232|945. — Visto este expediente y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que el Doctor en Medicina, señor Víctor Manuel Juan Passaglia (Cl. 1911 D. M. 4, M. 536.536), titular de dos horas semanales de Fisiología e Higiene en el Colegio Nacional de Pergamino (Buenos Aires) pase a dictar tres horas de Ciencias Biológicas en el Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires), vacantes por creación de una división de 2º año, debiendo cesar en aquéllas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Varios establecimientos. — Traslado y nombramiento.

Buenos Aires 15 de Mayo de 1945.
10.643|45. — 692. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que la Profesora Normal en Lenguas Vivas con especialidad en Inglés, señora Susana Bosio D. de Soler (Céd. de Id. Nº 164.289, Pol. de Córdoba), titular —entre otras —de cuatro horas semanales de Inglés en el Liceo de Señoritas de Rosario, pase a desempeñar análoga labor a la Escuela Normal Nº 1 de Rosario (Santa Fe) cesando en las cuatro horas semanales de Inglés que desempeña en el Liceo de Señoritas de Rosario y, desígnase en su lugar, a la Profesora Normal en Lenguas Vivas con especialidad en Inglés, señorita Inés Esther Kearney (Cédula de Id. 4.122 Pol. de Gral. López, Santa Fe).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Varios establecimientos. — Traslados.

Buenos Aires 15 de Mayo de 1945.
10.644|45. — 693. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que el señor Angel Carlos Banfi (Cl. 1906 D. M. 3, M. 327.743), titular —entre otras— de cuatro horas semanales de Contabilidad en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires) pase a dictar seis horas semanales (3-3) de igual asignatura en la Escuela de Comercio N 3 de la Capital Federal, en sustitución del señor Amílcar René Alvarez Garmendia (Cl 1909, D M. 3, Matrícula 353.478), quien a su vez pasará a dictar como titular, las cuatro horas semanales de Contabilidad que deja el señor Angel C. Banfi en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Varios establecimientos — Nombramiento y aclaración de nombre.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.
—10.645|45. — 694.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora titular de tres horas semanales de Literatura en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital Federal (vacantes por creación de una división de 4.º año), a la Profesora Normal en Letras, señorita María Elena de Gerona Bartrons (Céd. de Ident. N.º 1.765.072, Pol. de Cap. Fed), quien cesa en un cargo de Ayudante 5a. (Celadora) de que es titular en la Escuela de Comercio N.º 2 de la Capital Federal.

Art. 2.º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto número 8.515 de 19 de Abril ppdo., por el que se designó en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 2 de la Capital Federal, Profesora de Castellano, cuatro horas semanales, a la señora María Elena Gerona de Bartrons, que dicha designación debe considerarse efectuada a nombre de María Elena de Gerona Bartrons, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Varios establecimientos Traslados y Nombramiento

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.
—10.646|45. — 695.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que el Técnico Mecánico, Agrimensor y confirmado en Matemáticas, señor Fernando Lonca (Cl. 1896, D. M. 33, Mat. 2.112.502), titular de cinco horas semanales de Matemáticas en el Colegio Nacional N.º 1 de Rosario (Santa Fe), pase a dictar como titular, seis horas semanales de igual asignatura a la Escuela Nacional de Comercio de Rosario (vacantes por creación), debiendo cesar en las cinco horas de Matemáticas que desempeña en el Colegio Nacional N.º 1 de Rosario y desígnase en su reemplazo a la Profesora Normal en Ciencias, señorita Alicia Romualda Barrios (Céd. de Ident. N.º 116.366, Pol. de Rosario).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Ministerio de Guerra

Sentencia

Vista esta causa instruída a los soldados Enrique Arnaldo (Cl. 1923, D. M. 36, Mat. 2.511.907) y Ramón Pintos (Cl. 1923, D. M. 29, Mat. 5.713.009), pertenecientes al Grupo 7. de Artillería Pesada, argentinos, soltero el primero y casado el otro, ambos de 21 años de edad, inculpados de "delitos contra la propiedad" el primero, y de "delito contra la propiedad" y "falta grave que afecta el servicio", el segundo, actualmente ambos en prisión preventiva atenuada en el depósito de procesados militares del Batallón 4. de Comunicaciones........

.... y ....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—
Falla:

Confirmando la sentencia recurrida con la salvedad anotada en el 5.º considerando y condenando al procesado soldado Enrique Arnaldo (Cl. 1923, D. M. 38, Mat. 2.511.907) perteneciente al Grupo 7. de Artillería Pesada a la pena de un año de prisión menor, sin abono de prisión preventiva y con la obligación de reintegrar el tiempo de servicio que le faltare cumplir, como autor del delito común de hurto reiterado, sin atenuantes, con una circunstancia agravante, de conformidad a los artículos 162, 55, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y artículos 752, 518 inciso 4º, 530, 531, 765 inciso 3.º y 579 inciso 4.º del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1945. — Firmados: Francisco Reynolds, General de División, Presidente Acc.. — Pedro O. Gully, Contraalmirante, Vocal. — Carlos Casanovas, General de Brigada, Vocal. — Gastón L. D. Vincendeau, Contraalmirante, Vocal. — Mario V. Portela, Vocal Letrado. — Jorge Luis Almada, Vocal Letrado. — Ante mí: Horacio D. Maldonado. Mayor, Prosecretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1945. — Horacio D. Maldonado, Mayor, Prosecretario. — Vº Bº: Francisco Reynolds, General de División, Presidente Acc.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1945.
8.386|45. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Expediente P. N.º 20.288|44, Cde. 7, D. G. P. y A. 11.601|44 cde. 4, M. G.), en la causa seguida al soldado Arnaldo Enrique (Cl. 1923 D. M. 38, Matrícula 2.511.907, O|E. Villa Guillermina), perteneciente al 7. Grupo de Artillería Pesada y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.º 254, apartado a), inciso 2.º, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agréguese al correspondiente sumario.

FARRELL. — Juan Perón.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto N.º 8.386|45, el soldado Arnaldo Enrique (Cl. 1923, D. M. 38, Mat. 2.511.907, O|E. Villa Guillermina), perteneciente al 7. Grupo de Artillería Pesada, cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 16 de Marzo de 1946 y transferido al 3. Grupo de Artillería Pesada, para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 13 de Julio de 1944, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante y formulará a éste el cargo pecuniario que determina la sentencia, en concepto y a los fines indicados en la misma.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1945. — Pedro B. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General del Personal.

Dejando sin efecto un decreto y modificando otro por el cual fué declarado en situación de retiro absoluto por inutilidad un Suboficial.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1945.
8.387|45. — Visto el Expediente letra M. N.º 20.509|32 (D. G. P.) y M. 11.120|44 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que en el juicio contra la Nación por el Cabo 1.º (R. A.) Diego Nolasco Madrazo, ha recaído sentencia judicial ya pasada en autoridad de cosa juzgada, por la cual se declara al causante acreedor a los beneficios que establecía el artículo 18, Capítulo V, Título III, de la Ley Orgánica Militar N.º 4.707.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 119.730 de fecha 12 de Mayo de 1942 (B. M. N.º 11.994, 1.ª Parte).

Art. 2.º — Modifícase el Decreto número 65.050 de fecha 10 de Agosto de 1935 (B. M. N.º 10.019, 1.ª Parte), por el cual fué declarado en situación de retiro absoluto por inutilidad el Cabo 1.º Diego Nolasco Madrazo (Cl. 1911, Mat. 819.047, D. M. 68, oficina enroladora Bella Vista), con goce del 50 o|o (cincuenta por ciento), del sueldo de su grado, debiendo ser, en cambio, con el 100 o|o (cien por ciento), del sueldo del grado inmediato superior.

Art. 3.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar al causante las diferencias de haberes respectivas a partir del 1.º de Enero de 1945, ya que las anteriores han sido objeto de liquidación judicial.

Art. 4.º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

FARRELL. — Juan Perón.

Sentencia

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), para ver y fallar esta causa instruída a Angel Alfredo Ojeda (4.911), gendarme, del Escuadrón Río Mayo, de la Agrupación Chubut, soltero, argentino, de veinticinco años de edad, reportero gráfico, acusado de "insubordinación" y actualmente detenido en prisión preventiva rigurosa, en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano" ....

.... y ....

El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires)—
Falla:

Condenando al procesado gendarme Angel Alfredo Ojeda (4.911), del Escuadrón Río Mayo, de la Agrupación Chubut, a sufrir la pena de cinco (5) meses de prisión menor, por haber cometido el delito militar de insubordinación fuera de actos de servicio, con abono de la prisión preventiva y debiendo integrar servicios si le correspondiere, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 635, incisos 1.º y 2.º, 636 inciso 4.º, 638 inciso 3.º, última párrafo en su referencia a este inciso, 117 inciso 1.º, 503, 518, inciso 4.º, 522, 530, 531, 578, 582 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2). — Firmado: Gerónimo J. Goenaga, Coronel, Presidente. — Ceferino Méndez, Juan A. Marque y José Manuel García, Tenientes Coroneles, Vocales. — Angel Viviani Rossi y Rafael De Giácomo, Mayores, Vocales. — Ante mí: Eduardo Maffre, Subteniente de Intendencia, Secretario. — Es copia fiel de su original. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1945. — Eduardo Maffre, Subteniente de Intendencia, Secretario. — Vº Bº: Gerónimo J. Goenaga, Coronel Presidente.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1945.
8.787|45. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del ejército (Buenos Aires), (Exp. O. N.º 42.924|44, Cde. 2, D. G. P. y O. 3431|945 Cde. 1 (M. G.), en la causa seguida al Gendarme (4.911) Angel Alfredo Ojeda (C. 1920, D. M. 3, M. N.º 395.685, O|E. Sección 2.ª), del Escuadrón Río Mayo, de la Agrupación Chubut de Gendarmería Nacional, y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 249, apartado a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.º 254, apartado a), inciso 2.º, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2a.), agréguese copia al legajo personal del nombrado, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Juan Perón.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires) y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto N.º 8.787|45, el Gendarme (4.911), Angel Alfredo Ojeda (Clase 1920, D. M. 3, M. 395.685, O|E. Sección 2a.), perteneciente al Escuadrón Río Mayo de la Agrupación Chubut de Gendarmería Nacional, deberá ser puesto de inmediato en libertad, por haber cumplido con exceso la pena impuesta con el tiempo de la prisión preventiva sufrido, que se le abona por sentencia.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1945. — Pedro B. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General del Personal.

Decretando que el Señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para el señor Procurador Fiscal Federal intervenga en un juicio.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1945.
9.334|45. — Visto el presente Expediente M. N.º 14.623|928, cde. 6, (D. G. P.) - M. N.º 4.859|945 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el ex soldado conscripto Angel Antonio Manuppella (Clase 1907, D. M. 1, M. 75.893, O|E., Sección 16), por el que persigue se le acuerde retiro militar. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconven-

ción si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal a los fines que correspondan.

FARRELL. — Juan Perón.

Dejando sin efecto una resolución, por la cual se disponía la elevación a plenario de una causa, sobreseimiento definitivo, dejando sin efecto penas e imponiendo otras:

Buenos Aires, 30 de Abril de 1945.

9.452|45. — Visto estos Expedientes P.N.° 1.544|944 (L. M.), R. N.° 186|944, cde. 4 (Ec. I.); M. N.° 12|944 (Ec. A); M. N.° 42|945 y P. N.° 42|945 (Cdo. D. 3); III.J. N.° 6.806|944 (Cdo. D. 5); N. N.° 23|942 (Cdo. D. 6); R. N.° 1.375|944 y C. N.° 191|941 (Cdo. D. C. 1); M. N.° 99|944 (Cdo. Agr. M. "Cuyo") y R. N.° 1.000|943 (Cdo. Dest. M. 2) y D. 3.173|45 cde. 12 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias acumuladas en estos seis sumarios, dos informaciones y tres actas, resulta que han incurrido en deserción calificada los soldados Fermín Deudamio Pérez (C. 1921, D. M. 38|68, M. 2.507.342, O. E. Romang), del Liceo Militar "General San Martín"; Mario Darwin Reyes (C. 1923, D. M. 4, M. 4.451.920, O. E. Nueva Pompeya), de la Escuela de Infantería; Nazareno Modesto Micucci (C. 1920, D. M. 15, M. 1.918.190, O. E. Hurlingham), de la Escuela de Artillería; Fulgencio Obdulio Muñoz (C. 1920, D. M. 33, M. 3.682.301, O. E. 6.ª Sección - Rosario) y Blas Padilla (C. 1921, D. M. 16|3, M. 869.311, O. E. Marcos Paz), del Regimiento 11 de Infantería "General Las Heras"; Roberto Navarro (C. 1916, D. M. 3|68, M. 385.061, O. E. Sección 2.ª), del Regimiento 21 de Infantería de Montaña; Antonio Felice (C. 1920, D. M. 14, Matrícula 709.516, O. E. San Andrés de Giles), del Regimiento 2 de Caballería "Lanceros General Paz"; Serafín Molfese (C. 1923, D. M. 4, M. 1.812.183, O. E. Sección 1.ª), del Regimiento 1 de Artillería a Caballo y César Oscar Massera (C. 1921, D. M. 15, M. 1.995.784, O. E. Ituzaingó), del 1 Grupo de Artillería de Montaña, y en deserción simple el Cabo 1.° Omar Apolo Perriello (C. 1918, D. M. 17, M. 943.767, O. E. Junín), del Regimiento 17 de Infantería y el soldado Hilarión Mamani (C. 1920, D. M. 64, M. 3.988.768, O. E. Humahuaca), del Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de los Andes";

Que en la causa seguida al soldado Roberto Navarro, por abandono de prendas militares, se dispuso la elevación a plenario, pero conforme a la jurisprudencia publicada en el Boletín Militar Público N.° 315 y en virtud del poder de mando, procede dejar sin efecto la elevación y dictar el sobreseimiento definitivo, sin perjuicio de castigarse la deserción;

Que en cuanto al soldado Antonio Felice ha sido procesado también por el delito de abandono de prendas militares, pero en razón de no encuadrar en lo dispuesto por el artículo 769 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), por condicionársele a la intención primordial de cometer la deserción, corresponde dictar el sobreseimiento definitivo;

Que el Cabo 1.° Omar Apolo Perriello debe ser reprimido disciplinariamente, además, de la deserción en sí, por haberse llevado a su domicilio particular — en ocasión de salir licenciado y aparte de las prendas del uniforme — diversos elementos de uso no indispensable;

Que en cuanto a la pena aplicable al soldado Hilarión Mamani, debe quedar en suspenso, ya que por su ineptitud física definitiva tiene que ser dado de baja de las filas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la resolución de fecha 21 de Junio de 1944, por la cual se disponía la elevación a plenario de la causa seguida al soldado Roberto Navarro (Boletín Militar Público N.° 209).

Art. 2.° — Sobreséense definitivamente las causas instruídas a los soldados Roberto Navarro y Antonio Felice, en cuanto al delito de abandono de prendas militares que se les imputara, de conformidad con lo establecido por el artículo 334, inciso 2.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), con la salvedad de que la formación de los pertinentes sumarios no afecta el buen nombre y honor de que gozaren.

Art. 3.° — Déjanse sin efecto las penas impuestas por deserciones anteriores a las que ahora se consideran, a los soldados Antonio Felice, Mario Darwin Reyes, Nazareno Modesto Micucci, Blas Padilla y Fulgencio Obdulio Muñoz (Boletines Militares 1.ª Parte, Nros. 11.782 y 11.846 y Públicos Nros. 151, 359 y 107).

Art. 4.° — Impónense con las accesorias de destitución y demás previstas por el artículo 708 del referido Código, al Cabo 1.° Omar Apolo Perriello, la pena de ocho (8) meses de recargo de servicio y veinte (20) días de calabozo, por incurrir en la falta de deserción y llevarse a su domicilio particular elementos de uso no indispensable.

Art. 5.° — Auméntase a dos (2) años y seis (6) meses y a dos (2) años y cuatro (4) meses, las penas de confinamiento impuestas a los soldados Roberto Navarro y César Oscar Massera, respectivamente, por su anterior deserción (Boletines Militares Nros. 11.506 y 12.347, 1.ª Parte).

Art. 6.° — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del precitado Código:

Al soldado Fermín Deudamio Pérez, diecinueve (19) meses de recargo de servicio;

Al soldado Mario Darwin Reyes, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Nazareno Modesto Micucci, veintiséis (26) meses de recargo de servicio;

Al soldado Fulgencio Obdulio Muñoz, dos (2) años de confinamiento;

Al soldado Blas Padilla, dos (2) años de confinamiento;

Al soldado Antonio Felice, veinticinco (25) meses de recargo de servicio);

Al soldado Serafín Molfese, dos (2) años de confinamiento;

Al soldado Hilarión Mamani, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo.

Art. 7.° — Los nombrados cumplirán las penas en las unidades a que pertenecen, con excepción del ex Cabo 1.° Omar Apolo Perriello, y de los soldados Fulgencio Obdulio Muñoz, Blas Padilla y Serafín Molfese, que, respectivamente, lo harán en el Regimiento 12 de Infantería "General Arenales", Regimiento 17 de Infantería, Regimiento 18 de Infantería y Regimiento 5 de Artillería Montada.

Art. 8.° — Devuélvanse a los causantes los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por los gastos de conducción a destino, al siguiente personal:

Al soldado Fermín Deudamio Pérez, $ 141,81 m|n. (ciento cuarenta y un pesos con ochenta y un centavos moneda nacional);

Al soldado Mario Darwin Reyes, pesos 65,12 m|n. (sesenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional);

Al soldado Nazareno Modesto Micucci, $ 106,11 m|n. (ciento seis pesos con once centavos moneda nacional);

Al soldado Fulgencio Obdulio Muñoz, $ 103, m|n. (ciento tres pesos moneda nacional);

Al soldado Blas Padilla, $ 15,65 m|n. quince pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Roberto Navarro, $ 608,21½ moneda nacional (seiscientos ocho pesos con veintiún centavos y medio moneda nacional);

Al soldado Antonio Felice, $ 98,78 m|n. (noventa y ocho pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional);

Al soldado Serafín Molfese, $ 42,93 moneda nacional (cuarenta y dos pesos con noventa y tres centavos moneda nacional);

Al soldado César Oscar Massera, pesos 102,84 m|n. (ciento dos pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional);

Al soldado Hilarión Mamani, pesos 56,62 m|n. (cincuenta y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional).

Art. 9.° — El soldado Hilarión Mamani será dado de baja por haber sido declarado inepto para el servicio militar, dejándose en suspenso la pena que se le impone.

Art. 10. — La Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra dará conocimiento de lo señalado por el Auditor General de Guerra y Marina en el tercer párrafo del dictamen correspondiente al sumario instruído al soldado Fulgencio Obdulio Muñoz, y, además, dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo que establecen el artículo 21 de la Ley N.° 11.387 y el número 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2.ª).

Art. 11. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, agréguense las copias correspondientes al legajo del ex Cabo 1.° Omar Apolo Perriello, tómese nota en la citada Dirección General y archívense estas actuaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL. — Juan Perón.

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1945.

9.457|45. — Visto el presente Expediente C. Nº 29.287|928, cde. 34 (D.G.P.) - C. Nº 5.716|936, cde. 5 (M.G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por las señoritas María Luisa del Carmen y María Filomena Correa, por el que persiguen reintegro de pensión. A tal efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, debiendo ajustar su cometido a los antecedentes e informes que obran en el expediente administrativo, y en lo que pueda corresponder en este caso a los dictámenes que en copia legalizada se acompañan por cuerda separada, quedando facultado para deducir reconvención si lo considera conveniente para la mejor defensa de los intereses del Estado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal a los fines que correspondan.

FARRELL. — Juan Perón.

Autorizando al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que se allane a una demanda entablada contra la Nación.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1945.

9.459|45. — Visto el presente expediente A. 1.149|932 cde. 69 (D.G.P.) - A 1.139|936 cde 9 (M.G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Héctor Bullrich Urioste, para que se allane a la demanda entablada por la señora Claudelina Alvarez de Borrman y señorita Cleomedes de la Paz Alvarez contra la Nación, sobre liquidación de los beneficios de la Ley Nº 11.412, con intereses a cinco años a la fecha de interposición de la demanda judicial, con deducción de las sumas pagadas administrativamente, sin perjuicio de que gestione en el juicio la exención de las costas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal a los fines que correspondan.

FARRELL. — Juan Perón.

Decretando que los Jefes de Guarniciones Militares con asiento en localidades donde existan polígonos de tiro que utilicen las unidades del Ejército, prestarán todo el concurso posible para la buena conservación de los mismos.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1945.

9.475|45. — Visto el Expediente Reservado letra Rs. Nº 829|44 (D. G. I. E.) - letra C. Nº 5.065|45 (M.G.), lo informado por el Comando General del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que la concurrencia de las unidades del Ejército a los polígonos para cumplir sus ejercicios de tiro de escuela ocasiona deterioros inevitables en las instalaciones de éstos, como consecuencia del uso;

Que las asociaciones de tiro que tienen a su cargo el mantenimiento y conservación de los polígonos se ven obligadas a solventar, con sus reducidos recursos, las reparaciones de esos desperfectos que a veces implican erogaciones superiores a sus ingresos;

Que es equitativo establecer que las unidades del Ejército presten su colaboración a las asociaciones de tiro para la conservación de los polígonos que utilizan en sus ejercitaciones de tiro;

Que la colaboración aludida sería en mano de obra, puesto que los deterioros principales que sufren los polígonos de tiro es en los espaldones, fosos, bastidores, timbres, etc., fácilmente subsanables con la tropa, sin perjuicio de su instrucción y personal de maestranza de las unidades;

Que dicha colaboración, además de ser equitativa se estima beneficiosa para todas las actividades relacionadas con el tiro en los polígonos;

Que es asimismo indispensable prever los fondos necesarios para los gastos que tendrán que realizar las unidades para la adquisición de los materiales a emplear en las referidas reparaciones de orden común en la conservación de los polígonos, puesto que los que perciben actualmente lo son con un fin determinado.

Por todo ello, y lo solicitado por el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Los jefes de guarniciones militares con asiento en localidades donde existan polígonos de tiro que utilicen las unidades del Ejército, mantendrán estrecho contacto con las autoridades de las asociaciones respectivas y le prestarán todo el concurso posible para la buena conservación de las instalaciones del polígono, procurando evitar que dichas entidades se vean obligadas a efectuar gastos en reparaciones de espaldones, glasis, parabalas, bastidores, timbres, etc.

Art. 2º — A los fines expresados y sin perjuicio de su instrucción y de las funciones específicas que le están determinadas, dispondrán el empleo de personal de tropa y maestranza en las reparaciones que fuese necesario efectuar en las instalaciones de los polígonos de tiro.

Art. 3º — Asígnase a los comandos de las expresadas guarniciones militares, a partir del 1º de Abril hasta el 31 de Diciembre del corriente año, la partida mensual que determine el Ministerio de Guerra para cada una, la que se aplicará a la adquisición de los materiales que exija el cumplimiento del presente decreto. Este gasto se imputará a la partida 23, inciso 4º, ítem 1, del Presupuesto General de Gastos para 1945.

Art. 4º — Cuando los trabajos a ejecutar requieran estudios técnicos previos, el comando de la guarnición militar, conjuntamente con las autoridades de la respectiva asociación de tiro, informarán a la Dirección General de Tiro y Gimnasia, para que ésta disponga las medidas que el caso requiera.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tome nota la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

FARRELL. — Juan Perón.

Dejando sin efecto penas, e imposición de otras

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1945.

9.681|45. — Vistos estos Expedientes (B. 204|43, G. 24|43, G. 118|44, A. 120|43, S. 64|44, R. 316|44, U. 8|43, C. 1.660|44, G. 104|44, V. 60|44, V. 67|44, L. 54|44, Cdo. D. 2), y D. 3.173|45 cde. 32 - M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados Luján Ballesteros (Cl. 1921, M. 1.145.498, D. M. 19, O|E. Berazategui) del 2. Destacamento de Exploración; Edvardo Luis Guerrero (Clase 1920, M. 0.868.191. D. M. 16, O|E. Snipacha). Alberto Higinio González (Clase 1923, M. 0.953.836, D. M. 17. O|E. Junín, Sección 2a.) ambos del Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte"; Emilio César Acevedo (Cl. 1921, Matrícula 1.238.832, D. M. 21, O|E. Norberto de la Riestra). Ernesto Schmidt (Cl. 1922, M. 3.027.911, D. M. 24, O|E. Coronel Pringles), ambos del Regimiento 2 de Artillería Montada;

Que han incurrido en deserción simple los soldados Arturo Robles (Cl. 1923, Matrícula 3.894.696, D. M. 17, O|E. Vedia) del Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte"; Juan Carlos Urrutia (Clase 1922, M. 3.243.124. D. M. 68, O|E. San Fernando), José Cardelli (Cl. 1916, Matrícula 1.214.482. D. M. 15, O|E. Lanús), Juan González (Cl. 1923, M. 4.000.696, D. M. 1. O|E. Villa Devoto), José Vázquez (Cl. 1923, M. 5.102.026, D. M. 19, O|E. Almirante Brown), Manuel José Vázquez (Cl. 1923, M. 5.101.601, D. M. 19, O|E. Melchor Romero), todos del Regimiento 7 de Infantería; Miguel Florentino Lescano (Cl. 1923. M. 5.276.798, D. M. 22. O|E. Maipú) del Regimiento 2 de Artillería Montada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto las penas impuestas a los soldados Emilio César Acevedo y José Cardelli, por análogas faltas (B. M. 12.324, 1.ª Parte y B. M. P. N.° 183).

Art. 2.° — Impónense las siguientes penas con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Luján Ballesteros, veinte (20) meses de recargo de servicio;

Al soldado Eduardo Luis Guerrero, quince (15) meses de recargo de servicio;

Al soldado Alberto Higinio González, diez (10) días de recargo de servicio;

Al soldado Emilio César Acevedo, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Ernesto Schmidt, veintitrés (23) meses de recargo de servicio;

Al soldado Arturo Robles, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Juan Carlos Urrutia, once (11) meses de recargo de servicio y veintiún (21) días de calabozo;

Al soldado José Cardelli, diez (10) meses de recargo de servicio y diecinueve (19) días de calabozo;

Al soldado Juan González, diez (10) meses de recargo de servicio y diecinueve (19) días de calabozo;

Al soldado José Vázquez, nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo;

Al soldado Manuel José Vázquez, nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo;

Al soldado Miguel Florentino Lescano, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo.

Art. 3.° — El soldado Emilio César Acevedo, cumplirá la pena en el Regimiento 4 de Artillería Montada.

El soldado Ernesto Schmidt cumplirá la pena en el 4. Grupo de Artillería Pesada.

El resto de los soldados cumplirán la pena en las Unidades a que pertenecen.

Art. 4.° — Devuélvanse a los mismos los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Luján Ballesteros, pesos 140.48 m|n. (ciento cuarenta pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional);

Al soldado Eduardo Luis Guerrero, pesos 12.45 m|n. (doce pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Alberto Higinio González, $ 13.22 m|n. (trece pesos con veintidós centavos moneda nacional);

Al soldado Emilio César Acevedo, pesos 173.35 m|n. (ciento setenta y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Ernesto Schmidt, pesos 61.69 m|n. (sesenta y un pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional);

Al soldado Arturo Robles, $ 86.63 m|n. (ochenta y seis pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional);

Al soldado Juan Carlos Urrutia, pesos 109.14 m|n. (ciento nueve pesos con catorce centavos moneda nacional);

Al soldado José Cardelli, $ 38.60 m|n. (treinta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional);

Al soldado Juan González, $ 16.85 m|n. (dieciséis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado José Vázquez, $ 28.11 m|n. (veintiocho pesos con once centavos moneda nacional);

Al soldado Manuel José Vázquez, pesos 82.17 m|n. (ochenta y dos pesos con diecisiete centavos moneda nacional);

Al soldado Miguel Florentino Lescano, $ 68.63 m|n. (sesenta y ocho pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional).

Art. 5.° — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto en el número 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL. — Juan Perón.

Indulto

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1945

9.682|45. — Vista esta acta D. número 3.173 cde. 32 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 9.681|45, se impuso al soldado Luján Ballesteros (Cl. 1921, Mat. 1.145.498, D. M. 19, O. E. Berazategui), del 2. Destacamento de Exploración, la pena de 20 (veinte) meses de recargo de servicio por haber incurrido en la falta grave de deserción simple;

Que si bien la falta cometida corresponde ser reprimida con la pena aplicada, las razones que impulsaron al causante a consumarla aunque no la justifica, atenúan su responsabilidad;

Que, en virtud de ello, atento a las facultades que le confiere el artículo 86, inciso 6 de la Constitución Nacional y el artículo 476 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase al soldado Luján Ballesteros (Cl. 1921, Matrícula 1.145.498, D. M. 19, O. E. Berazategui) de la pena impuesta (Decreto número 9.681|45).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina agregada a sus antecedentes.

FARRELL. — Juan D. Perón.

Declarando compatible el cargo de Veterinario Civil de unidades del Ejército con cualquier otro puesto, nacional, provincial o municipal que determina el Decreto del 23 de Mayo de 1932.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1945

9.748|45. — Visto el Expediente letra N. N.° 2.788|44 (C. M. G., L.) letra A. N.° 4.008| cde. 1 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que no corresponde incluir entre los cargos administrativos a los doctores en medicina veterinaria con puesto en la administración nacional, provincial o municipal, que desempeñen a la vez el cargo de Veterinario Civil de unidades del Ejército;

Que estas funciones las realizan en horas libres de su función principal;

Que es notoria la falta de veterinarios militares para atender los servicios de todas las unidades del Ejército situación por la que se considera valiosa la prestación de servicios de profesionales civiles, con una asignación mensual para retribuir esos servicios;

Que por Decreto del 7 de Febrero de 1933 se autoriza a los veterinarios dependientes de la administración nacional a desempeñar cargos municipales de contralor sanitario a fin de evitar los inconvenientes resultantes de la falta de profesionales,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase compatible el cargo de Veterinario Civil, de unidades del Ejército con cualquier otro puesto, nacional, provincial o municipal que determina el Decreto del 23 de Marzo de 1932.

Art. 2.° — Autorízase al Ministro de Guerra para tomar los servicios de los veterinarios con puesto nacional, provincial o municipal, siempre que con ello no se afecte su desempeño en las funciones de su cargo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — Juan D. Perón. — César Ameghino. — Alberto Teisaire. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini.

Reglamento sobre acondicionamiento del Armamento, Vestuario y Equipo de Oficiales y Tropa (R. R. M. 22), III Parte - Artillería. — Se aprueba con carácter "Público y Provisional".

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1945

9.751|45. — Visto los Expedientes letras I. N.° 278|45 (D. G. I. E.), letra R 3.025|45 Cde. 9 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter "Público y Provisional" el Reglamento sobre el acondicionamiento de Armamento, Vestuario y Equipo de Oficiales y Tropa (R. R. M. 22), III Parte Artillería.

Art. 2.° — El Comandante en Jefe del Ejército (D. G. I. E.) dispondrá su inscripción en el Registro de Reglamentos Militares, Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30) y la impresión de los ejemplares necesarios.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Comando en Jefe del Ejército (D. G. I. E.).

FARRELL. — Juan D. Perón.

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1945

9.766|45. — Visto el presente Expediente S. N.° 37.252|933, cde. 10 (D. G. P.) - S. N.° 4.955|945 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador de Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el Sargento (R. A.) Aquileo Sosa (Cl. 1887, D. M. 3, Mat. 0.307.875), por el que persigue se le computen dobles determinados servicios militares con el consiguiente aumento de su haber de retiro. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

FARRELL. — Juan D. Perón.

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1945.

9.771|45. — Visto la presente solicitud de indulto (Expte. V. N° 216|43, Cde. 12. Rdo. D.G.P. y F. 4.310|45 - M. G.), formulada a favor del soldado Alberto Andrés Fava (C. 1921, D. M. 33 M. 3.685.826, O|E. Paganini), actualmente en el Regimiento 1 de Caballería «Coronel Brandsen», cumpliendo la pena impuesta por Decreto N° 18.200|43, de fecha 31 de Diciembre de 1943 y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Juan Perón.

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1945.

9.772|45. — Visto la presente solicitud de indulto de la pena accesoria de destitución (Expte. G. N° 906|43, Cde. 27, Rdo. D. G. P. y G. 934|43 cde. 5 Rdo. M. G.), formulada por el ex Sargento Juan Manuel García (C. 1919, D. M. 68, matrícula 3.231.129, O|E. Bella Vista), que perteneció a la Escuela de Zapadores, actualmente de baja de las filas del Ejército y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Juan Perón.

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1945.

9.773|45. — Visto la presente solicitud de indulto (Expte. S. N° 10.519|42, Cde. 9, D.G.P. y S. 3.381|45 - M.G.), formulada a favor del Gendarme (3194) Gerardo Sánchez (C. 1916, D. M. 67, M. 2.598.539, O|E. Las Lomitas), del Escuadrón «Lomitas» de Gendarmería Nacional, actualmente en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 12 de Septiembre de 1944 y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Juan Perón.

No haciendo lugar a una conmutación de pena

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1945.

9.774|45. — Visto la presente solicitud de conmutación de pena (Expte. E. número 9.096|45, D.G.P. y V. 1.179|43 cde. 4 Rdo. M.G.), formulada por el soldado Juan Basilio Espinoza (C. 1921, D. M. 30, M. 1.900.818, O|E. Feliciano), que perteneció a la Escuela de Zapadores actualmente en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 14 de Marzo de 1944 y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Juan Perón.

Imposición de pena

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1945.

9.776|45. — Visto este expediente (letra R. 8 N° 2.038|43) - (Cdo. Agr. Pat.) y D. 3.173|45 cde. 43 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción simple el soldado conscripto Pedro Francisco Harispe (C. 1921, M. 3.022.700, D. M. 24, O|E. Puerto Belgrano), del Regimiento 8 de Infantería «General O'Higgins»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese la siguiente pena, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Harispe, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo.

Art. 2º — El soldado Harispe cumplirá la pena en el Regimiento 8 de Infantería «General O'Higgins».

Art. 3º — Devuélvanse al causante los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlensele los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que le faltan y por gastos de conducción a destino.

Al soldado Harispe, la cantidad de pesos 80,12 m|n. (ochenta pesos con doce centavos moneda nacional).

Art. 4º — Téngase en cuenta lo prescripto en el Nº 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
FARRELL. — Juan Perón.

Secretaría de Industria y Comercio

Aprobando la liquidación practicada por el Banco de la Nación a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1945.

10.040|45. — Expte. 354.089. — Visto la nota presentada por la Junta Reguladora de la Producción Agrícola en la que manifiesta que el Banco de la Nación Argentina ha comunicado haber cargado a las cuentas de la misma la suma de m$n. 575.596,06, importe de la comisión del 1 o|o sobre el movimiento de fondos por pago de mercaderías registrado en el transcurso del mes de Marzo último y de los intereses liquidados al 2 3|4 o|o anual, por el mismo período sobre los saldos deudores diarios de las sumas anticipadas para la financiación de las compras de cosechas dispuestas por Decreto N.º 137.258|42 para el trigo y lino 1942|43; por Decreto N.º 9967|43 para el trigo y lino 1943|44; por Decreto N.º 4498|44 para el maíz 1943|44; por Decretos Nros. 14.967|44 y 17.880|44 para el tabaco 1943|44; por Decreto N.º 12.650|43 para el maní 1943|44; y por Decreto N.º 32.534|44 para el trigo y lino 1944|45; y

CONSIDERANDO:

Que según expresa la Junta Regualdora de la Producción Agrícola, el cargo a que se ha hecho referencia, se encuentra de acuerdo con los libros de la misma y conforme las liquidaciones practicadas;

Por ello, y lo propuesto por S. E. el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación practicada por el Banco de la Nación Argentina a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola por los conceptos enunciados en el preámbulo del presente decreto, conforme a lo establecido en el artículo 1.º del Decreto N.º 39.080 del 14 de Marzo de 1934; artículo 4.º del N.º 43.843 del 6 de Julio de 1934 y Nº 98.674 del 20 de Agosto de 1941.

Art. 2.º — El Ministerio de Hacienda, transferirá de la cuenta "Ministerio de Hacienda - Margen de Cambios - Acuerdo 28|11|933", al Banco de la Nación Argentina, los importes liquidados en concepto de intereses del 2,3|4 o|o sobre los saldos deudores diarios y del 1 o|o de comisión sobre el movimiento de fondos por pago de mercaderías, como consecuencia de las sumas anticipadas para la financiación de las negociaciones a que se refieren las cuentas que se detallarán y por las sumas que en cada caso se indican.

Cuenta "Junta Reguladora de la Producción Agrícola, Adquisición cosecha de trigo y lino 1942|43, Decreto N.º 137.258": $ 241,61 (Doscientos cuarenta y un pesos con 61|100 m|n.) correspondientes a intereses, y pesos 3.013,80 (Tres mil trece pesos con 80|100 m|n.) correspondientes a comisiones.

Cuenta "Junta Reguladora de la Producción Agrícola, Adquisición cosecha de trigo y lino 1943|44, Decreto N.º 9967": $ 86,13 (Ochenta y seis pesos con 13|100 m|n.) correspondientes a intereses, y $ 162.811,61 (Ciento sesenta y dos mil ochocientos once pesos con 61|100 m|n.) correspondientes a comisiones.

Cuenta "Junta Reguladora de la Producción Agrícola, Adquisición cosecha de maíz 1943|44, Decreto N.º 4498": $ 54,60 (Cincuenta y cuatro pesos con 60|100 m|n.) correspondientes a intereses y $ 13.219,66 (Trece mil doscientos diez y nueve pesos con 66|100 m|n.) correspondientes a comisiones.

Cuenta "Junta Reguladora de la Producción Agrícola, Adquisición cosecha de tabaco 1943|44, Decretos Nros. 14.976 y 17.880" $ 125,96 (Ciento veinticinco pesos con 96|100 m|n.) correspondientes a intereses.

Cuenta "Junta Reguladora de la Producción Agrícola, Adquisición cosecha de maní 1943|44, Decreto N.º 12.650" $ 199,91 (Ciento noventa y nueve pesos con 91|100 m|n.) correspondientes a intereses.

Cuenta "Junta Reguladora de la Producción Agrícola, Adquisición cosecha de trigo y lino 1944|45, Decreto N.º 32.534": $ 355.250,44 (Trescientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos con 44|100 m|n.) correspondientes a intereses, y $ 7.360,22 (Siete mil trescientos sesenta pesos con 22|100 m|n.) correspondientes a comisiones.

Cuenta "Junta Regualdora de la Producción Agrícola, Acuerdo 28|11|933 y 15|2|944" por las sumas anticipadas para gastos administrativos: $ 33.232,12, (Treinta y tres mil doscientos treinta y dos pesos con 12|100 m|n.) correspondientes a intereses.

Art. 3.º — Los cargos detallados en el artículo anterior, cuya transferencia se dispone, arrojan un total de quinientos setenta y cinco mil quinientos noventa y seis pesos con seis centavos moneda nacional (m$n. 575.596,06) correspondiendo: $ 389.190,77 a intereses y $ 186.405,29 a comisiones.

Art. 4.º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Ministerio de Agricultura.

Art. 5.º — Comuníquese, etc., y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.
FARRELL. — Amaro Avalos. — Julio C. Checchi.

Aprobando boleto de compraventa entre la Dirección General de Y. P. F. y Arizona Argentina S. A. Marítima Industrial

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1945.

10.129|45. — Visto este expediente (SIC. 281.240|45) por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales da cuenta de que ha suscripto "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, el boleto de compraventa que en copia obra agregado de fs. 3 a 5, para la adquisición del buque tanque "Buenos Aires", de 17.500 toneladas de peso muerto, recientemente construído en los astilleros A|B Gotaverken de Gotemburgo, Suecia, inscripto en el Registro del Consulado General Argentino en Estocolmo, lo propuesto en tal sentido por S. E. el señor Secretario de Industria y Comercio, y

Considerando:

Que según expresa la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, del estudio de las ofertas, oportunamente realizado para la compra de buques tanques, resulta que el mencionado navío reúne condiciones sobresalientes por su capacidad y demás características para cumplir los fines a que sería destinado;

Que en virtud de la situación anormal por que atraviesa el mercado de combustibles como consecuencia de los acontecimientos que son del dominio público, conviene adquirir los elementos de transporte requeridos en relación a la necesidad de complementar la provisión del petróleo y sus derivados exigida por el consumo interno de la Nación;

Que dicha operación es asimismo conveniente por lo que respecta al precio estipulado, dada la escasez de bodega que por las mismas causas se hace notar en los momentos actuales;

Que por Decreto N.º 148.051 del 20 de Abril de 1943, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, fué autorizada para adquirir buques tanques, invirtiendo a tal efecto hasta la suma de $ 40.000.000 m|n.;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el boleto de compraventa que en copia obra de fs. 3 a 5 de estas actuaciones, suscripto entre la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales por una parte y Arizona Argentina S. A. Marítima Industrial por la otra, para la adquisición del buque Petrolero "Buenos Aires", en la suma de u$s. 200 (doscientos dólares americanos) por cada tonelada inglesa de porte total ("dead - weight").

Art. 2.º — Modifícase el art. 5.º del Decreto N.º 148.051 del 20 de Abril de 1943, en el sentido de que los fondos cuya movilización se autoriza y sus respectivos intereses, serán atendidos por la Repartición recurrente con sus recursos propios, mediante amortizaciones del 20 % en cada uno de los años 1946 a 1950, inclusive, a cuyo efecto deberá prever en sus presupuestos las partidas necesarias.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y de Hacienda.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos. — César Ameghino. — Julio C. Checchi.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Retiro

Por Decreto N.º 8.783|45 de fecha 23 de Abril de 1945, se declara en situación de retiro, a su solicitud, con fecha 28 de Febrero de 1945, al Sargento 1.º Oficinista Armando Ibáñez (Cl. 1911, M. 0.249.456, D. M. 2, O. E. Sec. 19a., Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.894, Cédula Militar N.º 0.249.456, R. P. C. A. N. N.º 639.643), del Comando de Defensa Antiaérea del Interior, con el 80 % del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 21 años, 5 meses y 26 días (veintiún años, cinco meses y veintiséis días).

Reconociendo el derecho a percibir los beneficios a que se refiere el Decreto N.º 10.546|43.

Por Decreto N.º 8.785|45 de fecha 21 de Abril de 1945, se reconoce al Mayor (R. A.) D. José María San Martino (Cl. 1887, M. 3.053.266, D. M. 48|43), Vocal del Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), el derecho a percibir los beneficios a que se refiere el Decreto N.º 10.546|43, del 6 de Octubre de 1943 (B. M. R. N.º 2.052), a partir de la fecha del mismo.

Retiro

Por Decreto N.º 9.080|45 del 25 de Abril de 1945, se declara en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 30 de Septiembre de 1944, al Sargento Ayudante José Heriberto Escudero (Cl. 1903, M. 3.579.953, D. M. 57, O. E. R. 19, Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.819, Cédula Militar número 3.579.953, R. P. C. A. N. N.º 638.387), del Regimiento 19 de Infantería, con el 100 % del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 24 años, 11 meses y 29 días (veinticuatro años, once meses y veintinueve días).

No haciendo lugar a un pedido de pensión militar

Por Decreto N.º 9.341|45 de fecha 30 de Abril de 1945, no se hace lugar al pedido del beneficio del retiro militar, conforme a lo que determinaban los artículos 17 o 18, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4.707, formulado por el ex Soldado Conscripto Eloy Gutiérrez (Cl. 1920, M. 0.445.386, D. M. 4, O. E. Sección 6 a.), en razón de haber resultado apto para todo servicio en caso de movilización, sin incapacidad para el trabajo en la vida civil, en el examen médico que le practicó la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 23 de Enero del corriente año.

No haciendo lugar a un pedido de pago de diferencias de haberes de retiro

Por Decreto N.º 9.453|45 de fecha 30 de Abril de 1945, no se hizo lugar al pedido de diferencias de haberes desde la fecha de su retiro hasta la del aumento de su pensión, formulado por el Suboficial Mayor (R. S. R.) Donato Pecorelli (Cl. 1901, M. 799.702, D. M. 68, O. E. Escuela de Suboficiales, Bella Vista), por no corresponder.

Confirmando un derecho a pensión

Por Decreto N.º 9.455|45 de fecha 30 de Abril de 1945, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412 acordados a la señorita Magdalena Torres, en virtud de hallarse comprendida en la Ley N.º 12.613.

Declarando terminado un derecho a pensión

Por Decreto N.º 9.456|45 de fecha 30 de Abril de 1945, se declara terminado con anterioridad del día 9 de Abril de 1943, el derecho a pensión de la pensionista militar Elvira Ernestina Sganzerla de Ponzoni, por haber fallecido.

Confirmación

Por Decreto N.º 9.458|45 de fecha 2 de Mayo de 1945, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412 acordados a las señoritas Justa Mercedes y María Eduviges Wiesna, por hallarse comprendidas en la Ley N.º 12.613.

Aprobando la compra directa para la adquisición de caballos

Por Decreto N.º 9.462|45 de fecha 30 de Abril de 1945, se aprueba la compra directa N.º 18, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional, para adquirir caballos con destino a cubrir necesidades del servicio y autorízase a efectuar su adjudicación a la firma Arturo W. Suso, por un valor total de $ 4.524.— m|n. (cuatro mil quinientos veinticuatro pesos moneda nacional).

Imputación: Anexo F., Inciso 7.º, Partida 15 del Presupuesto para 1945.

Retiro

Por Decreto Nº 8.761|45 del 23 de Abril de 1945, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 12 de Febrero de 1945, al Cabo 1.º Músico Eladio Seara (Cl. 1892, Mat. 0.579.483, D. M. C., O. E. Orense, Cta. Cte. FCCRPM N.º 24.910, Cédula Militar N.º 0.579.483, R. P. C. A. N. N.º 638.494) del Regimiento 7 de Infantería, con el 80 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 21 años, 1 mes y 2 días (veintiún años, un mes y dos días).

Retiro

Por Decreto N.º 8.775|45 del 23 de Abril de 1945, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 23 de Enero de 1945, al Sargento Oscar Marcelino Icardi (Cl. 1912, Mat. 822.782, D. M. 68, O. E. Bella Vista, Cta. Cte. FCCRPM N.º 22.931, Cédula Militar N.º 822.782, R. P. C. A. N. N.º 638.391) del Regimiento 13 de Infantería, con el 75 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 20 años, 5 meses y 21 días (veinte años, cinco meses y veintiún días).

Retiro

Por Decreto N.º 8.776|45 del 23 de Abril de 1945 se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud,

con fecha 1.° de Mayo de 1944, al Sargento Ayudante Mecánico de Artillería José Bocca (Cl. 1899, Matrícula 799.345, D. M. 68, O. E. Campo de Mayo, Cta. Cte. FCCRPM N.° 25.441, Cédula Militar N.° 799.345, R. P. C. A. N. N.° 638.395). de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", con el 100 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 24 años, 10 meses y 5 días (veinticuatro años, dies meses y cinco días).

Retiro

Por Decreto N.° 8.777|45 de fecha 23 de Abril de 1945, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 10 de Febrero de 1945, al Sargento Músico Antonio Quiroga (Cl. 1908, Mat. 2.927.703, D. M. 46, O. E. R. 14, Cta. Cte. FCCRPM número 24.895, Cédula Militar N.° 2.927.703, R. P. C. A. N. N.° 638.394) del Regimiento 14 de Infantería, con el 100 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 25 años, 6 meses y 10 días (veinticinco años, seis meses y diez días).

Retiro

Por Decreto N.° 8.778|45 del 23 de Abril de 1945, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 31 de Enero de 1945, al Sargento Ayudante Mecánico Armero Adolfo Angel Dematei (Cl. 1911, Matrícula 362.375, D. M. 3, O. E. Sección 2da., Cta. Cte. FCCRPM N.° 27.387, Cédula Militar N.° 362.375, R. P. C. A. N. N.° 140.056) del Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzada, con el 85 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 21 años, 7 meses y 8 días (veintiún años, siete meses y ocho días).

Reconociendo a un Jefe, el abono del suplemento que percibía en actividad

Por Decreto N.° 8.780|45 de fecha 21 de Abril de 1945, reconócese a favor del Mayor Cirujano "especialista" (R. A.) D. Nicolás Manlio Gaudino (Cl. 1886, Mat. 0.179.357, D. M. 2) el abono del suplemento que percibía en actividad en su calidad de Médico especialista a partir del 6 de Enero de 1943 (B. M. número 12.211, 1.ª Parte) fecha de su retiro (N.° 92 de la Reglamentación de los Cuernos Auxiliares del Ejército, R. L. M. 4 b.). Asimismo se deja sin efecto el Decreto N.° 5.521|44 de fecha 7 de Marzo de 1944 (B. M. P. N.° 128).

Retiro

Por Decreto N.° 8.781|45 de fecha 23 de Abril de 1945, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 15 de Enero de 1945, al Sargento Mecánico Armero José Appio (Cl. 1907 Mat. 2.274.705, D. M. 35, O. E. Ars. S. Lorenzo, Cta. Cte. FCCRPM número 36.659, Cédula Mlitar N.° 2.274.705, R. P. C. A. N. N.° 14.006) del Regimiento 17 de Infantería, con el 80 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 20 años, 11 meses y 16 días (veinte años, once meses y dieciséis días).

Retiro

Por Decreto N.° 8.782|45 del 23 de Abril de 1945, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 6 de Febrero de 1945, al Sargento Jesús Amado del Piano (Cl. 1910, Mat. 1.633.910, D. M. 27, O. E. Corrientes Cta. Cte. FCCRPM N.° 22.830, Cédula Militar N.° 1.633.910, R. P. C. A. N. N.° 638.396) del Batallón Geográfico, con el 75 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 20 años, 5 meses y 4 días (veinte años, cinco meses y cuatro días).

Otorgando «becas especiales» en el Liceo Militar «General San Martín» a varios alumnos nativos de Gobernaciones Nacionales.

Por Decreto Nº 9.526|45 de fecha 30 de Abril de 1945, se otorgan «becas especiales» en el Liceo Militar «General San Martín» a los siguientes alumnos nativos de Gobernaciones Nacionales:

En el Curso Iº: por la Gobernación Nacional del Chaco, Boehringer Alonso Emilio Gerónimo; por la Gobernación Nacional de Chubut, Rollan Majadas Raúl Jorge; por la Gobernación Nacional de Formosa, Humano Racioppi Roberto Carlos; por la Gobernación Nacional de La Pampa, Andrada Montes Romirio Isnardo; por la Gobernación Nacional de Misiones, Rey Leyes Qnes, Murio Numa; Por la Gobernación Nacional de Neuquén, Hechensleitner Festa Armando Enrique; por la Gobernación Nacional de Río Negro, Martínez Riveiro José Urbano; por la Gobernación Nacional de Santa Cruz, Beltramino Bruno Alerino Renaldo; por la Gobernación Nacional de Tierra del Fuego, Dubois Pérez Oscar Héctor.

En el Curso IIº: por la Gobernación Nacional del Chaco, Lage Ferreiro Manuel; por la Gobernación Nacional de Chubut, Pérez Tabuyo Omar; por la Gobernación Nacional de Formosa, Roig Martínez Héctor Julio; por la Gobernación Nacional de La Pampa, Sottovia Carbone Héctor Albino; por la Gobernación Nacional de Misiones, Rey Leyes Ques Julio César; por la Gobernación Nacional de Neuquén, Tissera Echegoy Antonio Pacífico; por la Gobernación Nacional de Río Negro, Krause Victorica Jorge Horacio; por la Gobernación Nacional de Santa Cruz, Galassi Zurlo Roberto Eduardo; por la Gobernación Nacional de Tierra del Fuego, Chidiak Van Dorsser Isbrand Juan.

Confirmando derecho a pensión

Por Decreto Nº 9.761|45 de fecha 4 de Mayo de 1945, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley número 11.412, acordados a la señora Venancia del Carmen Wilson de Douglas, por hallarse comprendida en la Ley número 12.613.

Confirmando derecho a pensión

Por Decreto Nº 9.762|45 de fecha 4 de Mayo de 1945, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley número 11.412 acordados a la señora Teófila Clara del Carmen López de Barragán, por hallarse comprendida en al Ley Nº 12.613.

Confirmando derecho a pensión

Por Decreto Nº 9.763|45 de fecha 4 de Mayo de 1945, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley número 11.412 acordados a la señora Braulia López Escribano de Miles, por hallarse comprendida en la Ley número 12.613.

Confirmando derecho a pensión

Por Decreto Nº 9.764|45 de fecha 4 de Mayo de 1945, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley número 11.412 acordados a la señora Delia Francisca del Carmen Villanueva de Garay, por hallarse comprendida en la Ley Nº 12.613.

Aprobando licitación privada para la adquisición de elementos

Por Decreto N.° 9.469|45 de fecha 30 de Abril de 1945, se aprueba la Licitación privada N.° 2, realizada por la Dirección General de Sanidad para la adquisición de elementos destinados a satisfacer las necesidades del servicio y la adjudicación a la firma comercial Bertolini Hnos., por un importe total de $ 3.419.— m|n., con imputación al Anexo F., Inciso 4.°, Item 1, Partida 2 del Presupuesto para 1945.

Renuncia

Por Decreto N.° 9.518|45 de fecha 2 de Mayo de 1945, se acepta con anterioridad al día 2 de Abril de 1945, en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar (Ley N.° 12.696. Item 1 "Ley de la Carta"), la renuncia presentada por el Auxiliar 6.° (Calculista Auxiliar de 2.ª) José María Delura (Cl. 1921, M. 2.076.831, D. M. 32, O|E. Paraná).

Promociones y nombramientos

Por Decreto N.° 9.519|45 de fecha 2 de Mayo de 1945, se promueve en la Dirección General de Tiro y Gimnasia (Anexo F., Inciso 2.° Item 1) con anterioridad al 1.° de Febrero de 1945 a Auxiliar 7.° (Dibujante), al Auxiliar 8.° Ernesto Gabino Periello (Cl. 1918, M. 0.405.700, D. M. 1, O. E. Villa Devoto) y a Auxiliar 8.° (Auxiliar de Sección), al Ayudante 4.° Mario Alberto Echegoyen (Cl. 1924 M. 3.362.400, D. M. 40, O. E. Posadas). Por el mismo decreto se nombra en la citada Gran Repartición (Anexo F., Inciso 2.°, Item 1), Auxiliar Mayor (Arquitecto) al ciudadano Luis Antonio Collini (Cl. 1911, M. 0.111.726, D. M. 1, O. E. Sección 17); Auxiliar 8.° (Dibujante) al ciudadano Angel Juan Perazzo (Cl. 1916, M. 0.142.061, D. M. 1, O. E. Sección 15), y Ayudante 4.° (Auxiliar de Oficina) al Ayudante 3.° supernumerario Angel Oscar Meneghetti (Cl. 1922, Matrícula 1.679.864, D. M. 1, O. E. Sección 17).

Nombramientos

Por Decreto N.° 9.520|45 de fecha 2 de Mayo de 1945, se nombra en el Liceo Militar "General Paz", con anterioridad del 1.° de Enero de 1945, Ayudante Principal (Encargado del Depósito de Utiles) a Amílcar Agostini (Cl. 1910, M. 2.759.957, D. M. 43, O. E. Córdoba), y Ayudante 2.° (Escribiente) a Joaquín Barcelona (Cl. 1920, Matrícula 2.785.764, D. M. 43, O. E. Córdoba). Estos nombramientos serán imputados al Anexo F., Inciso 2.°, Item 1 del Presupuesto para el año 1945.

Declarando terminada una pensión y confirmando el derecho de otra.

Por Decreto N.° 9.765|45 de fecha 4 de Mayo de 1945, se declara terminada con anterioridad al 26 de Julio de 1933, día de su fallecimiento, la pensión que percibía (Ley N.° 11.412), la señora Gregoria Silva de Arce Peñalva y se confirma el derecho al goce de los beneficios de la misma ley, que tiene acordado la señora Felipa Braulia del Carmen Silva de Jáuregui, por hallarse comprendida en la Ley N.° 12.613.

Reconociendo el derecho a percibir los beneficios a que se refiere el Decreto N.° 10.546|43, a un Jefe.

Por Decreto N.° 8.784|45 de fecha 21 de Abril de 1945, se reconoce al Teniente Coronel (R. A.) D. Pedro César Echavarría (Cl. 1889, Mat. 2.476.000, D. M. 38), Presidente del Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) el derecho a percibir los beneficios a que se refiere el Decreto N.° 10.546|43, del 6 de Octubre de 1943 (B. M. R. N.° 2.052), a partir de la fecha del mismo.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.° 20.954|44 de fecha 10 de Agosto de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 106.780 de fecha 28 de Noviembre de 1941 (B. M. 11.865, 1.ª Parte), al Mayor (R. A.) D. José Bonifacio Belbey (Cl. 1890, Mat. 1.845.278, D. M. 30, cuenta corriente FCCRPM número 300), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 2 o|o (dos por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1941, a partir del día 17 de Marzo del mismo año, fecha en que cesó en el desempeño de su empleo civil.

Retiro.

Por Decreto Nº 8481|45 de fecha 23 de Abril de 1945 se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 1º de Marzo de 1945 al Suboficial Mayor Oficinista Pablo Aniceto Alvarez (Clase 1909 M. 2.867.184 D. M. 45, O. E. Ucacha, Cta. Cte. FCCRPM Nº 20.594, Cédula Militar Nº 2.867.184, R. P. C. A. N. Nº 639.644) del Distrito Militar 38, con el 95 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 23 años, 10 meses y 2 días (veintitrés años, diez meses y dos días).

Retiro.

Por Decreto Nº 8482|45 de fecha 23 de Abril de 1945 se declara en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 31 de Enero de 1945, al Sargento 1º Mecánico Armero Federico Amaya (C. 1900, M. 740 980, D. M. 15, O. E. Arsenales de Guerra, Cta. Cte. FCCRPM Nº 29.972, Cédula Militar Nº 740.980, R. P. A. N. Nº 29.091) del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", con el 80 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 20 años, 11 meses y 23 días (veinte años, once meses y veintitrés días).

Reconociendo el derecho a percibir beneficios.

Por Decreto Nº 8483|45 de fecha 23 de Abril de 1945, se reconoce al Mayor (R. A.), D. Fernando Nicolás Terrera (Clase 1890, Matrícula 31.585, Distrito Militar Nº 1|42, Vocal del Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), el derecho a percibir los beneficios a que se refiere el Decreto N.° 10.546|43 del 6 de Octubre de 1943 (B. M. R. Nº 2052), a partir del 13 de Enero de 1944.

Reconociendo derecho a percibir beneficios.

Por Decreto Nº 8484|45 de fecha 23 de Abril de 1945, se reconoce al Mayor (R. A. D. Luis Horacio Varela Marco (Clase 1892, Matrícula 31.602, Distrito Militar Nº 1, Vocal del Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), el derecho a percibir los beneficios a que se refiere el Decreto N.° 10.546|43, del 6 de Octubre de 1943 (B. M. R. N.° 2052), a partir de la fecha del mismo.

Reconociendo el derecho a percibir los beneficios a que se refiere el Decreto Nº 10.546|43 a un jefe.

Por Decreto Nº 8485|45 de fecha 23 de Abril de 1945, se reconoce al Teniente Coronel (R. A.) D. Hermógenes Lucero (Clase 1871, Matrícula 3.272.839, Distrito Militar Nº 51), Juez de Instrucción Militar del Comando de la Agrupación de Montaña "Cuyo", el derecho a percibir los beneficios a que se refiere el Decreto Nº 10.546|43, del 6 de Octubre de 1943 (B. M. R. Nº 2052), a partir de la fecha del mismo.

Retiro.

Por Decreto Nº 8759|45 del 23 de Abril de 1945, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 1º de Marzo de 1945, al Sargento Ayudante Músico Horacio Metastasio Spetrilli (Clase 1906, M. 0.800.079, D. M. 68, O. E. Ec. de Artillería, Cta. Cte. FCCRPM Nº 24.461 Cédula Militar Nº 0.800.079, R. P. C. A. N. Nº 638.493) del Regimiento 2 de Artillería Montada, con el 100 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 27 años, 4 meses y 2 días (veintitrés años, cuatro meses y veinte días).

Retiro.

Por Decreto Nº 8760|45 del 23 de Abril de 1945 se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 2 de Diciembre de 1944, al Cabo 1º Mecánico Armero Miguel Gallo (C. 1906, M. 308.143, D. M. 3, O. E. Arsenales de Guerra, Cta. Cte. FCCRPM Nº 30.089, Cédula Militar número 308.143, R. P. C. A. N. número 33.586) del Colegio Militar de la Nación, con el 90 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 23 años, 1 mes y 19 días (veintitrés años, un mes y diecinueve días).

Pensión

Por Decreto N.° 8.089|45 de fecha 17 de Abril de 1945, se concede la pensión mensual de $ 140,25 m|n. (ciento cuarenta pesos con veinticinco centavos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Ayudante de Sanidad Tomás Rozas, a favor de su esposa viuda, señora Adela Almada de Rozas, cuenta N.° G. 80.995, FCCRPM. número de registro 635.534, debiéndose liquidar con anterioridad del día 28 de Octubre de 1944, fecha de fallecimiento del causante.

Pensión

Por Decreto N.° 8.090|45 de fecha 17 de Abril de 1945, se concede la pensión mensual de $ 54,25 m|n. (cincuenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Sargento 1.° Ciriaco Alcaraz, a favor de su esposa viuda, señora Carmen Cortez de Alcaraz, número de registro 635.537, debiéndose liquidar con anterioridad del día 4 de Agosto de 1944, fecha de fallecimiento del causante.

Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.° 8.095|45 de fecha 17 de Abril de 1945, se declara terminado con anterioridad del día 1.° de Diciem-

bre de 1944, el derecho a pensión del pensionista militar Raúl Manuel Jacinto Pujol Ferre, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor de las señoritas Mercedes Emilia Esther Antonia, Emilia Mercedes Margarita y Margarita Elsa Pujol Ferre.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 1.° de Diciembre de 1944, en la siguiente proporción: a la señorita Mercedes Emilia Esther Antonia Pujol Ferre la cantidad mensual de $ 75,56 m|n. (setenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional) y a cada una de las señoritas Emilia Mercedes Margarita y Margarita Elsa Pujol Ferre, la suma mensual de $ 75,55 m|n. (setenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional), números de registro 293.325, 293.326 y 158.134 respectivamente.

Pensión

Por Decreto N.° 8.106|45 de fecha 17 de Abril de 1945, se concede la pensión mensual de $ 35 m|n. (treinta y cinco pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Sargento Enfermero de 1.ª clase, Eulogio Verano, a favor de su esposa viuda, señora Baldomera Ortiz de Verano e hija legítima, soltera y mayor de edad Gregoria Verano, números de registro 635.292 y 635.293 respectivamente.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 27 de Febrero de 1944, fecha de fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a la señora Baldomera Ortiz de Verano y señorita Gregoria Verano, a cada una, la suma mensual de $ 17,50 m|n. (diez y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Pensión

Por Decreto N.° 8.400|45 de fecha 19 de Abril de 1945, se concede la pensión mensual de $ 433,33 m|n. (cuatrocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), equivalente a las dos terceras partes del haber que hubiera percibido el Cirujano de Cuerpo "en comisión" Dr. Raúl Marty si en vez de fallecer hubiese pasado a retiro, a favor de su esposa viuda, señora Elsa María Costamagna de Marty e hijo legítimo, menor de edad Raúl Eduardo Marty (nacido el día 9 de Octubre de 1941) cuenta N.° G. 80.993, FCCRPM, números de registro 635.542 y 635.543, respectivamente.

Deberá liquidarse la respectiva pensión, con anterioridad del día 30 de Agosto de 1944, fecha de fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a la señora Elsa María Costamagna de Marty, la suma mensual de $ 216,67 m|n. (doscientos diez y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional) y al menor Raúl Eduardo Marty, la cantidad mensual de pesos 216,66 m|n. (doscientos diez y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional).

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.° 8.404|45 de fecha 19 de Abril de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 20.719 de fecha 26 de Abril de 1933 (B. M. 9.351, 1.ª Parte), al Cabo 1.° Músico (R. S. R.) Luis Antonio Giacoboni (clase 1901, M. 0.800.318, D. M. 68 O|E. Colegio Militar, cuenta corriente FCC-RPM N.° 60.275), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 45 o|o (cuarenta y cinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.° 8.405|45 de fecha 19 de Abril de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 47.610 de fecha 27 de Agosto de 1934 (B. M. 9.743, 1.ª Parte), al Suboficial Principal (R. S. R.) Juan Pedro Aragón (clase 1891, M. 3.579.552, D. M. 57, O|E. R. 19 Tucumán, cuenta corriente FCCRPM N.° 20.013), debiéndose liquidar, además de la que actualmente percibe, el 6 o|o (seis por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944 y a partir del 1.° de Agosto del mismo año.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto la Resolución número 10.419 de 15 de Diciembre de 1943.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944.

014.232|44. — Visto el presente Expediente (N.° 49.813-942), en el que la señora María Tourrés de Bocca, solicita la anulación del servicio de inspección sanitaria acordada a la grasería de su propiedad, ubicada en la calle Tucumán 1070, de Trinidad, Provincia de San Juan aduciendo en apoyo de su pedido que dicho establecimiento ha sido parcialmente destruído por el sísmo; atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la Dirección de Administración y a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Déjase sin efecto la Resolución Ministerial N° 10.419, de 15 de Diciembre de 1943, por la cual se transfería el servicio de inspección sanitaria de la grasería de propiedad de la firma José Squintone y Compañía, ubicada en la calle Tucumán 1070, de Trinidad, Provincia de San Juan, a la señora María Tourrés de Bocca dejándose expresa constancia que esa habilitación no se hizo efectiva en ningún momento.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

MASON

RESOLUCIONES

Secretaría de Trabajo y Previsión

TRABAJO A DOMICILIO, LEY N.° 12.713

Tarifa de Salarios Mínimos Nro. 1

SASTRERIA DE MEDIDA PARA HOMBRE, JOVEN Y NIÑO

Artículo 1.° — Esta tarifa regirá para las prendas confeccionadas a medida, entendiéndose como confección a medida la realizada sobre prendas cortadas para una persona determinada.

Art. 2.° — Los precios que figuran a pagarse por cada prenda en esta tarifa son mínimos, y no serán reducidos bajo ningún pretexto, no admitiéndose descuentos por trabajos sin terminar.

SACOS

PRIMERA CATEGORIA:

Precio de venta: Para vender a más de $ 180 inclusive.

1. Saco derecho o sport en cualquier tela, forrado o medio forro, tres bolsillos exteriores comunes o planquet, hasta 3 bolsillos internos sobre forro, con o sin abertura atrás, con o sin pespunte a mano, mangas hilvanadas.

Tiempo de confección 26 horas.

Salario Z 1,10 por hora. Precio $ 28,60.

2. Saco cruzado. Tiempo de confección 29 horas.
Salario $ 1,10 por hora. Precio $ 31.90.

ADICIONALES PRIMERA CATEGORIA:

A)	Mangas terminadas ...	$	2.—
B)	Preparación de manga para ojales ...	„	1.—
C)	Ojales en las mangas c|u. ...	„	0.25
D)	Solapa cambrada ...	„	2.—
E)	Vista con género para bolsillos internos, c|u. ...	„	0.50
F)	Bolsillo interior sobre forro ...	„	0.50
G)	Bolsillo exterior ...	„	1.10
H)	Un cuarto de forro con fuelle ...	„	3.—
I)	Un cuarto de forro sin fuelle ...	„	2.—
J)	Vivos en los costados espalda y abajo para medio forro ...	„	1.—
K)	Costura cargada a mano ...	„	1.5
L)	Un pespunte más a mano ...	„	1.10
M)	Costura cargada a máquina ...	„	1.—
N)	Un pespunte más a máquina ...	„	1.—
Ñ)	Trencilla para saco derecho (4 horas) ...	„	4.40
O)	Trencilla para saco cruzado (5 horas) ...	„	5.50
P)	2 aberturas (una en cada costado) ...	„	1.—
Q)	Buena prueba ...	„	3.30
[illegible]	[illegible] ...	„	2.20
S)	Botamanga simple ...	„	1.10

SEGUNDA CATEGORIA:

Precio de venta: Para vender a menos de $ 180.

Saco derecho o sport, en cualquier tela, forrado o medio forro sin vivos, 3 bolsillos exteriores con un solo vivo comunes o plaquet, 2 bolsillos interiores sobre forro con o sin abertura atrás, con o sin pespunte a máquina, mangas hilvanadas, con abertura abajo figurada, el plastrón de pecho en la entretela picado a máquina.

Tiempo de confección 23 horas.
Salario $ 1,10 por hora. Precio $ 25.30.
Saco cruzado: Tiempo de confección 25 horas.
Salario $ 1,10 por hora. Precio $ 27.50.

ADICIONALES SEGUNDA CATEGORIA:

A)	Mangas terminadas ...	$	2.—
B)	Un bolsillo más (interno sobre forro) ...	„	0.50
C)	2 aberturas (una en cada costado) ...	„	1.—
D)	Botamanga entera ...	„	2.20
E)	Botomanga simple ...	„	1.10

Nota: No teniendo cualquiera de estas características o llevando cualquier otro adicional pasará a la primera categoría.

ADICIONALES SACO SPORT PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA:

A)	Espalda con canesú, tablón y presillas o medio cinturón preparada	$	3.—
B)	Sin preparar ...	„	5.—
C)	Espalda con pliegues, con presilla o medio cinturón ...	„	1.—
D)	Canesú en el delantero ...	„	0.50
E)	Bolsillo plaquet con fuelle c|u. ...	„	0.30
F)	Cartera con ojal c|u. ...	„	0.25
G)	Ojales en los bolsillos c|u. ...	„	0.25
H)	Cinturón entero ...	„	1.10
I)	2 aberturas (una en cada costado) ...	„	1.—
J)	Botomanga entera ...	„	2.20
K)	Botamanga simple ...	„	1.10

Saco Cárdigan: Categoría única, en cualquier tela, con medio forro o sin forro, bolsillos plaquet. Precio $ 20.

SOBRETODOS

PRIMERA CATEGORIA:

Precio de venta: Para vender a más de $ 180 inclusive.

Sobretodo derecho o cruzado (en cualquier tela), con las mismas características que el saco de primera.

Tiempo de confección 34 horas.
Salario $ 1,10 hora. Precio $ 37,40.

SEGUNDA CATEGORIA:

Precio de venta: Para vender a menos de $ 180.

Sobretodo derecho o cruzado (en cualquier tela), con las mismas características que el saco común de segunda categoría.

Tiempo de confección 31 horas.

Salario $ 1,10 por hora. Precio $ 34,10.

ADICIONALES PARA LAS DOS CATEGORIAS:

A)	Manga terminada ...	$	2.50
B)	Botamanga enteriza ...	„	2.20
C)	Botamanga simple ...	„	1.10
D)	Manga ranglan terminada ...	„	3.—
E)	Cuarto forro con fuelle ...	„	4.—
F)	Forro desmontable ...	„	12.—
G)	Pruebas con vistas hilvanadas ...	„	5.—
H)	Cinturón ...	„	1.50
I)	Bolsillos sobre plastrón ...	„	2.20
J)	Costura cargada a mano ...	„	2.—
K)	Costura cargada a máquina ...	„	1.50
L)	Por cada pespunte más a mano ...	„	1.50
M)	Por cada pespunte más a máquina ...	„	1.—
N)	Presilla en la manga ...	„	1.50
Ñ)	Ojales en la botamanga c|u. ...	„	0.25

PRENDAS DE TALLE

Smoking: En cualquier tela. Mangas hilvanadas.

Derecho. Tiempo de confección 32 horas.

Salario $ 1,10 por hora. Precio $ 35,20.

Cruzado. Tiempo de confección 36 horas.

Salario $ 1,10 por hora. Precio $ 39,60.

Jacquet: En cualquier tela. Mangas hilvanadas.

Tiempo de confección 40 horas.

Salario $ 1,10 por hora. Precio $ 44.

Levita: En cualquier tela. Mangas hilvanadas.

Tiempo de confección 61 horas.

Salario $ 1,10 por hora. Precio $ 67.

Frac: En cualquier tela. Mangas hilvanadas.

Tiempo de confección 55 horas.

Salario $ 1,10 por hora. Precio $ 60,50.

ADICIONALES PARA PRENDAS DE TALLE:

A)	Prueba ...	$	5.—
B)	Mangas terminadas ...	„	3.—
C)	Martillo ...	„	3.50
D)	Inglesa ...	„	5.50

CHALECOS

PRIMERA CATEGORIA:

Chaleco derecho, sin solapa, vista a mano, con o sin pespunte a mano, la sisa de la espalda a máquina, delantero a mano.

Tiempo de confección 9 horas.

Salario $ 0,70 por hora. Precio $ 6,30.

Cruzado $ 1,10 sobre el precio del derecho. Precio $ 7,40.

SEGUNDA CATEGORIA:

Chaleco derecho, sin solapas. las vistas sisa y espalda a máquina, con o sin pespunte a máquina.

Tiempo de confección 7 horas.

Salario $ 0,70 por hora. Precio $ 4,90.

Cruzado $ 0,80 sobre el precio del derecho. Precio $ 5,70.

Chaleco para frac o smoking en seda o piqueta. Categoría única. Derecho o cruzado.

Tiempo de confección 10 horas.

Salario $ 0,70 por hora. Precio $ 7.

ADICIONALES PARA PRIMERA Y SEGUNGA CATEGORIA:

A)	Espalda de un solo forro ...	$	1.—
B)	Solapa ...	„	0.70
C)	La sisa de la espalda a mano ...	„	0.50
D)	Bolsillo interior ...	„	0.30
E)	Vivo hacerlo y colocarlo ...	„	1.50
F)	Colocar vivo solamente ...	„	0.50
G)	Delantero sin forro ...	„	1.50

PANTALONES

PRIMERA CATEGORIA:

Pantalón simple, con 5 bolsillos con o sin carteritas, tapas en los bolsillos, con o sin pasadores y presillas, con o sin pliegues, con o sin pestañas a máquina, sin bajos terminados ni hilvanados, sin marcar raya.

Tiempo de confección 10 horas.

Salario $ 0,70 por hora. Precio $ 7.

SEGUNDA CATEGORIA:

Pantalón simple, con 4 bolsillos, con o sin pasadores y presillas, con o sin pliegues, con o sin pestaña a máquina, el forro de la cintura llevará una costura a mano y otra a máquina arriba o abajo indistintamente, no llevará ninguna costura a mano únicamente la de atrás, las carteritas en los bolsillos serán adicional. Sin bajos terminados ni hilvanados, sin marcar raya.

Tiempo de confección 8 horas.

Salario $ 0,70 por hora. Precio $ 5,60.

ADICIONALES PARA PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA:

A)	Bajo hilvanado (en cualquier forma) ...	$	1.—
B)	Bajo terminado ...	„	1.50
C)	Pestaña a mano ...	„	1.—
D)	Subterráneo con dos entradas ...	„	1.—
E)	Subterráneo con cuatro entradas ...	„	1.50
F)	Cada bolsillo más simple ...	„	0.50
G)	Cinturón entero con o sin pespunte ...	„	1.—
H)	Cuarto cinturón, corrido con ojal o broche ...	„	0.50
I)	Carterita tapa con ojal ...	„	0.20
J)	Trencilla simple ...	„	1.50
K)	Trencilla compuesta ...	„	3.—

Nota: La costura del costado hecha a máquina y cargada a mano no es adicional.

Nota: El pantalón de fantasía suelto llevará las mismas características y adicionales que los de primera y segunda categoría.

BREECHES

Breeches de brín ...	$	7.50
„ de casimir ...	„	10.—
„ de casimir con refuerzo cosidos a mano ...	„	12.—
„ con refuerzo de gamuza simple ...	„	17.—
„ todo cosido a mano ...	„	27.—
„ pantalón ...	„	7.50
Knickers ...	„	6.—
Bombachas ...	„	6.—

NOTAS GENERALES:

1. Se entiende por precio de venta el precio neto abonado por el público.
2. Se considera buena prueba toda prenda que se lleve a la sastrería sin terminar debiendo ser devuelta al operario en las mismas condiciones para su terminación.
3. Cualquier adicional no tarifado se pagará el precio que convenga las partes de acuerdo al similar más próximo y a razón de $ 1,10 por hora.
4. El pantalón y el chaleco se pagarán de acuerdo a la categoría del Saco.

La vigencia de la presente tarifa deroga la tarifa de "Sastrería de Medida para Hombre, Joven y Niño" publicada en el Boletín Oficial de fecha 1.° de Febrero de 1943.

Aprobada por la Comisión de Salarios N.° 1 de la Ley N.° 12.713 para la rama de "Sastrería de Medida para Hombre, Joven y Niño" en la sección celebrada el día 9 de Mayo de 1945.

Horacio D. J. Ferro, presidente. — Ricardo Spátola y José Ramón Méndez, secretarios.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Ley 11.747

Fijando el número de reses que deberán poner en venta, los vendedores de carnes vacunas en remate

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1945.

Visto el informe presentado por el Departamento de Comercio, Investigaciones y Estadística y conforme a lo establecido por el artículo 4.° de la Resolución del 15 de Abril de 1937,

El Vicepresidente de la Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Durante el mes de Junio de 1945, los vendedores de carnes vacunas en remate, deberán poner en venta el número de reses que se detalla a continuación:

Vendedor		Cuota diaria (reses)		
Mat.	**Apellido y nombre**	**Media**	**Mínima**	**Máxima**
1	Gicioso, Trápani y Cía. ...	44½	40	49
2	Cooperativa Propietarios Carniceros Ltda. ...	32	29	35
4	Kecowicz, Naum ...	18	16	20
5	Trápani, Juan Suc. de ...	58	52	64
6	Vattuone y Crovetto Hnos. ...	71	64	78
7	Setti, Hugo ...	11½	10½	12½
8	Capurro y Beraghi ...	69	62	76
10	Costa, Enrique Amadeo y Hno. ...	35½	32	39
12	García, Fabriciano ...	30	27	33
13	Linari, Eugenio A. ...	53	47½	58½
14	Revello, Juan Daniel ...	51	46	56
15	Revello, Juan A. y Cía. ...	28½	25½	31½
16	Gambarrutta, Raúl ...	20½	18½	22½
17	Wolf, Iarmusch ...	27½	25	30½
19	Fernández Macielo, Angel ...	18	16	20
22	Andelman, Bernardo ...	14½	13	16
23	Mazzone, Luis A. ...	15	13½	16½
24	Sujalin, Adolfo ...	20	18	22
25	Mazzone, Felipe V. ...	21½	19½	23½
27	Cavanna, Angel R. ...	26½	24	29
28	Banchero, Grinstein y Sívori ...	44½	40	49
29	Fraguglia, Victorio ...	11½	10½	12½
30	Piñeiro, Jesús ...	19	17	21
31	Garavano, Luis A. ...	15	13½	16½
32	Glas, Adolfo ...	36	32½	39½
33	Pitossi, Faustino ...	24	21½	26½
34	Delfino, Carlos ...	34	30½	37½
43	Risso, Emilio ...	19½	17½	21½
45	Cámpora, Miguel ...	10	9	11
46	Ferrara, Felipe ...	26	23½	28½
47	Zelener, Luis ...	17	15½	18½
48	Berchassky, José ...	29	26	32
49	Martínez, Luis R. ...	51½	46½	56½
50	Decarlini, Carlos ...	14	12½	15½
52	Trápani, Pascual J. ...	56½	51	62
54	Bosoer, Samuel ...	15½	14	17
57	Chuhurra, Martín y Cía. ...	10	9	11
58	Gregorio, Diego ...	16½	15	18
59	Lisanti, Genaro ...	15	13½	16½
63	Tronconi, J. e Hijo y Cía. ...	20½	18½	22½
65	Pianzola, Blas Enzo ...	18½	16½	20½
66	Kaminsky y Horstein ...	21½	19½	23½
67	Castellote, Máximo ...	18	16	20
68	Guelar y Yankillevich ...	34½	31	38
69	Patlis, Aarón ...	25	22½	27½
70	Corp. Frig. Arg. del Litoral, Soc. de Resp. Ltda.	19½	17½	21½
72	Castellini, Alvarez y Cía. ...	12	11	13
73	Alonso, Angel ...	29½	26½	32½
74	Bossani, Antonio ...	19½	17½	21½
75	Menéndez, Francisco ...	24½	22	27
76	Solari y Barrios ...	19½	17½	21½
77	Parodi, Pedro Suc. de ...	10	9	11

Vendedor		Cuota diaria (reses)		
Mat.	Apellido y nombre	Media	Mínima	Máxima
78	Yermaguian, Ohannes	19½	17½	21½
79	Fernández, Serafín	11½	10½	12½
81	Lisonti, José	16½	15	18
82	Amorós, Pezzini y Cía.	34½	31	38
83	Ostraszynski, Zelman	19½	17½	21½
85	Descalzo, Juan Ambrosio	36½	33	40
86	Zelman, Mauricio	16½	15	18
87	Cao y Blanco Hnos.	21½	19½	23½
88	Kessler, Jacobo	19½	17½	21½
91	Tarditi, José A.	59½	53½	65½
95	Badillo, Armando D.	23	20½	25½
97	Podgaetzky, Elías	15	13½	16½
98	Maculán, Carlos	36	32½	39½
100	Behar Gerschon	15	13½	16½
102	Zunghirim, Antonio	16½	15	18
103	Sogoloff, Adolfo	56	50½	61½
104	Sujalín, David	22½	20½	25
105	Menéndez, Faustino	12	11	13
106	Glass Fabián	17	15½	18½
107	Calandria, J. Juan	18½	16½	20½
109	Franchi, Domingo	23	20½	25½
110	Lischinsky, Sani	26½	24	29
111	Reiter, Angel	54½	49	60
113	Zunino, Constantino	10	9	11
114	Podgaetzky, León	13½	12	15
115	Andelman, Mauricio	16½	15	18
116	Jorge, Oscar A.	26½	24	29
122	Hernández Muriel, Pedro	29	26	32
134	Mijelshon, José	16	14½	17½
135	Bravo, Florencio	22½	20½	25
143	Garibaldi, Angel e Hijo	37½	34	41½
157	Fisher, Gregorio	23	20½	25½
196	Domínguez, Bernardo C.	26½	24	29
84	La Foresta, Soc. de Resp. Ltda.	10½	9½	11½
335	Giordano, Félix	16	14½	17½
222	Cundes, Isaac	12	11	13
381	Nicola Hnos.	29½	26½	32½
105	Cincotta, Vicente	22	20	24
1366	Urbant, José María	11	10	12
1376	Lobos, Juan Ramón	14	12½	15½
1378	Ferrarotti, Amadeo D.	19	17	21
	Frigoríficos			
9	Anglo	49½	44½	54½
—	La Blanca	34½	31	38
—	Sansinena	19½	17½	21½
—	Smithfield	31½	28½	34½
—	Wilson	40	36	44
	Cuota distribuída	2.523	2.273	2.775
	Cuota vacante	192	173	211
	Cuota total	2.715	2.446	2.986
	Matadero, Frig. Regional del Oeste	30	27	33

Art. 2.° — Comuníquese a los interesados, tomen conocimiento Secretaría General y los Departamentos de Comercio, Investigaciones y Estadística; Contralor y Administrativo; e Inspección de Frigoríficos y Fábricas Regionales y agréguese al Expte. Nº 1.602-37.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente a la H. Junta.

Víctor A. M. Galli; Vicepresidente.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de diatomea y arcillas blancas, Mina "Quetrequile", presentada a nombre del señor Rufino Figueredo, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente número 330.877-1944.

Ing. Jacobacci, Octubre 20 de 1944. Señor Director de Minas y Geología, Perú 562|66. — Buenos Aires. — El que suscribe, Rufino Figueredo, argentino, comerciante, domiciliado en la vecina localidad de Quetrequile, Territorio Nacional de Río Negro se presenta ante el señor Director General y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Río Negro, un yacimiento de diatomea y arcillas blancas, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que envío por separado, ha sido extraída del lugar marcado en el plano adjunto. — El yacimiento se encuentra ubicado a quinientos metros al Oeste de la Casa en la legua D. del lote 50, Sección VIII, del denunciante, cien metros al Sud-Oeste del camino real del camino Jacobacci — Quetrequile y un mil seiscientos metros al Sur del esquinero Norte de la citada legua D. — El terreno es de propiedad fiscal. — La Mina llevará el nombre de Quetrequile. — Incluyo un planito detallando debidamente la ubicación del yacimiento. — No hay ninguna mina cerca de la citada. — Solicito del señor Director me conceda permiso de cateo por 2000 hectáreas cuadradas y de explotación por 50 Ha. 2. alrededor del yacimiento denunciado. — Será Justicia. — Fdo.: Rufino Figueredo. — Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las catorce horas diecisiete minutos. — Acompaña croquis, autorización y muestra. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1944. — Pase a Registro Gráfico e Inspección Minera. Fdo.: José M. Noceti. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de diatomea y arcillas blancas en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento 25 de Mayo, presentada a nombre del señor Rufino Figueredo. — Dicho descubrimeinto ha quedado registrado en los planos de esta Oficina, dentro de la legua d. del lote 50, de la Sección VIII, departamento y territorio mencionados, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 500m al Oeste, de un punto situado a 2600m al Sud del esquinero Noreste de la legua d mencionada. — Habiendo quedado establecido que la tierra afectada por este pedimento es de propiedad fiscal, corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Buenos Aires, Abril 30 de 1945. — Fdo.: Gabino Carlos Bravo, of. 5º. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1945. — — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a sus efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, vuelva a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome nota y lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Federico Rottgardt. Teniente Coronel, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1945. — Registrado bajo el N.° 102, folio 42 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Río Negro a favor del señor Rufino Figueredo. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas.

e.22 mayo.-N.° 199-v.22 mayo.
e.29 mayo.-N.° 1999-v.29 mayo.
e.5 jun.N.° 1999-v.5 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 21 de Mayo de 1945

	m$n.
Por avisos	4.390.—
Por marcas	600.—
Por adicionales de marcas	272.—
Por suscripciones	31.20
Por venta de ejemplares	40.60
Por venta de folletos	5.—
Total	5.338.80

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el ,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto uperior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 1.° de Junio de 1945, a las 12,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Junio de 1945, del empréstito:

C.A.I. Conversión 4 o|o 1941 — Serie "F" v$n. 1.801.500.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Junio hasta el 14 de Julio próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1945.

e.21 mayo.- v.1.° Jun.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública (2.° llamado) para el día 28 de Mayo próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, necesarios durante el año en curso al Dispensario Público Nacional Polivalente de Jujuy.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Avda. de Mayo 819, planta baja, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración que funciona en el local precitado, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Medicamentos — Utiles de Laboratorio — Rayos X — Alimentos — Artículos de Electricidad — Utiles de Escritorio — Muebles y sus reparaciones — Menaje y cocina — Lavado y desinfección. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1945. — El Director General de Administración.

e.22 mayo.-N.° L-1064-v.28 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 270; ramo: Limpieza y conservación de cloacas; apertura: Mayo 28; horas 15 y 20; Exp. D. 1302|945. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 mayo.-N.° L-1276-v.28 mayo

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Exp. B. 2361|944

Llámase a licitación privada N.° 5, para la adquisición de elementos de electricidad, con destino a la Cárcel de Resistencia (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente a las 10 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11.30 a 17.15 horas. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1945. — Alfredo Laigle, Coronel Auditor (R.), Director General Interino.

e.22 mayo.-N.° L-1274-v.24 mayo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251
Licitación Privada No. I

Llámase a licitación privada por el término de tres (3) días a contar del 22 al 24 inclusive del mes de Mayo de 1945, para contratar por 2 (dos) o 5 (cinco) años, según convenga al Estado, el arrendamiento de un inmueble dentro del radio de: Cánning — Talcahuano — Av. Centenario — Independencia, destinado a la instalación de oficinas de la Dirección General de Estadística del Ministerio de Guerra, que reuna las siguientes condiciones:

Alquiler mensual: $ 2.000 m|n. como máximo (dos mil pesos moneda nacional).

Comodidades exigidas: 20 a 22 habitaciones, amplias bien iluminadas, 4 baños, 1 toilet ascensor calefacción central habitaciones de servicio y 2 WW. CC.

Condiciones generales: Libre de ocupantes, presentar planos de plantas de la finca o croquis; estar en buenas condiciones de conservación e higiene, boleta de contribución territorial, a los efectos de conocer la valuación fiscal y en perfectas condiciones y funcionamiento todas sus instalaciones.

Presentar las propuestas personalmente o por carta certificada antes de las 9.30 horas del día 24 de Mayo de 1945, en la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra — Avda. Ing. Huergo 251 — Sección (Licitaciones y Contratos), donde se procederá a la apertura y consideración de las mismas, la-

brándose el acta correspondiente. — Buenos Aires — Mayo de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel. Secretario.

e.22 mayo.-N.° L-1269-v.24 mayo.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 11 de Junio próximo 17 horas, construcción de la obra "Almacén — Astillero de Río Santiago". — Presupuesto Oficial: pesos 2.286.630.26 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consultas de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e22 mayo-N.° L-1256-v.9 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 170.275|945.

Anexo a la Nota N.° 236 Lic.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 30 camiones de tipo liviano, requeridos por la de Lucha Contra las Plagas con destino a la lucha contra la langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Junio próximo a las 14 horas. — Antonio M. Bozzola, Tte. Coronel (R), Director de Administración.

e.22 mayo-N.° L-1267-v.15 jun.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Rodolfo Iselin hacia el Sudeste, $ 20.031.45.

Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 27 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 21 de Junio en el Juzgado Federal de San Rafael.

e.22 mayo-N.° L-1271-v.4 jun.

Licitación pública para la provisión de uniformes, gorras, corbatines y zapatos para ordenanzas y choferes, $ 20.742. Las propuestas pueden ser presentadas el día 6 de Junio, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.22 mayo-N.° L-1277-v.4 jun.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 24.035-DEPI.-944

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de adaptación, ampliación y mejoras de las instalaciones municipales existentes para el aprovisionamiento de agua en la ciudad de Formosa (Territorio de Formosa). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.15 a 15.30, en las Oficinas del Juzgado Letrado de la ciudad de Formosa, o bien en las Oficinas del Distrito en esa ciudad. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 22 de Junio próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 28 del mencionado mes de Junio a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ m|n. 7.566.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1945. — El Secretario General.

e.22 mayo-N.° L-1258-v.15 jun.

Expte. 13.800-DC-1945.

Llámase a licitación pública para la provisión de cepillos y pinceles. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 8 de Junio próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1945. — El Secretario General.

e.22 mayo-N.° L-1248-v.4 jun.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N° 965 hasta el día 7 de Junio de 1945, a las 15. — Adquisición de productos químicos, pinturería, materiales de limpieza, cuarzo, extinguidores, ladrillos refractarios, hierro en lingotes, etc. — Pliegos, consultas, adquisición y entrega de propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., 10.° piso), $ 3.— en papel sellado nacional.

e.22 mayo-N.° L-1241-v.4 jun.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Mayo de 1945, a las 16, para la ejecución de mejoras en la instalación contra incendios del Elevador Terminal de Rosario Norte. — Presupuesto pesos 57.659.18 m|n. — Propuestas y consultas: Moreno 970, 3er. piso y en la División Zona Norte, Edificio Aduana, planta alta, Rosario.

e.22 mayo-N.° L-1270-v.28 mayo

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor BENICIO GARCIA y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 159-B-1944, que con fecha Febrero 2 del corriente año, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los empleados don Carlos D. Bense y don Pedro F. Rodríguez, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, etc. — Aduana de la Capital, Mayo 9 de 1945. — Cayetano Bramuglia, Administrador de Aduana de la Capital.

e.22 mayo.-v.24 mayo.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del precitado edicto, a don JOSE D'ALL, en el expediente sumario N.° 410-D. vs.-1944, en el cual ha recaído la siguiente resolución: Imponer al señor José D'All una multa igual al valor de 86 láminas, 100 clavos y 100 grapas, con peso de 215, 38 y 3 kilogramos respectivamente; sin perjuicio de exigirle el pago de los derechos adeudados y la reposición de las fojas causadas. — Oficina de Sumarios, Mayo 4 de 1945. — Cayetano Bramuglia, Administrador Aduana de la Capital.

e.22 mayo.-v.24 mayo.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor RAMON ARCOS FERNANDEZ y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 43-B-1945, caratulado Bense Carlos D. y otro contra Ramón Arcos Fernández, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Oficina de Sumario, Mayo 4 de 1945. — Cayetano Bramuglia, Administrador Aduana de la Capital.

e.22 mayo.-v.24 mayo.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a los señores VENTURA VIDAL CANITROT, JUAN CAAMAÑO VICENTE YAVICO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.° 43-F-1945, caratulado Fortuny José A. J. contra Ventura Vidal Canitrot Juan Caamaño y Vicente Yavico, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Oficina de Sumarios, Mayo 4 de 1945. — Cayetano Bramuglia, Administrador Aduana de la Capital.

e.22 mayo.-v.24 mayo.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería al señor RICARDO FRANCO TAPIA y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 41-R-1945, que con fecha Abril 13 de 1945 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda y la reposición de las fojas causadas. — Hágase saber, etc. Fdo.: C. Bramuglia Administrador. — Aduana de la Capital, Mayo 3 de 1945. — Cayetano Bramuglia, Administrador Aduana de la Capital.

e.22 mayo.-v.24 mayo.

Se llama cita y emplazo para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto. a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.° 59—R—1945, caratulado Ramírez Antonio y otro contra N. N., bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Oficinas de Sumarios, Abril 30 de 1945. — O. L. — Cayetano Bramuglia, administrador.

e.22 mayo.-v.24 mayo.

Se llama cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a la Sta. ENRIETTE W. VEENANDAAL, y a todo el que se considere con derecho a una valija conteniendo efectos personales usados que diera origen al sumario N.° 16—Z—1945, caratulado Zubiría Pedro A. contra Agentes del va por "José Menéndez", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Oficina de Sumarios, Abril 30 de 1945. — Cayetano Bramuglia, Administrador de Aduana de la Capital.

e.22 mayo.-v.24 mayo.

ADUANA DE FORMOSA

Se llama, cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a D. Ramón Bittar, M. Paredes y a toda otra persona que se considere con derecho sobre las mercaderías secuestradas por el personal de la Gendarmería Nacional el día 9 de Marzo ppdo. en el lugar denominado "Puerto Itorroró" sobre el río Pilcomayo, jurisdicción del resguardo del Registro de Clorinda, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, si no comparecieren en el término indicado. Aduana de Formosa, 2 de Mayo de 1945. — Fdo. Peter F. Johanson. — Administrador.

e.22 mayo.-v.24 mayo.

Aduana de Posadas

Sumario 72-A-945

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Posadas, D. Julián del Rivero, se llama, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre (1003) mil tres kilos de alambres de hierro o acero galvanizado y (147) ciento cuarenta y siete kilos fieltro asfáltico, que fueron detenidos por el personal de la Dependencia, en el tren internacional, que con fecha 28 de Abril del año en curso, salió de Posadas con destino a la República del Paraguay, para que se presente ante esta Oficina, a tomar la intervención que le corresponda en el sumario del epígrafe, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y dictar la resolución legal pertinente.

Aduana de Posadas, Sumarios, Abril 30 de 1945. — José Roberto Jauregui.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN OSVALDO ESPER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 mayo-N.° 1977-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ROCA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.22 mayo.-N.° 1976 s|p.p.-v.28 jun.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELEONOR FLAMINA ROLANDA CARLETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1945. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.22 mayo-N.° 1978-s|p.p.-v.28 jun.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN BELRISI, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Bunos Aires, Mayo 16 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.22 mayo.-N.° 1975 s|p.p.v.28 jun.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR VALENTIN RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurto etc., causa 14.990, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.22 mayo.-N.° 1974 s|p.p.-v.11 jun.

JUZGADOS DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 19

El señor Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 19, doctor Emilio Terán Frías, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don TEODORO LARRAYA.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.22 mayo.-N.° 1966 s|p.p.-v.4 jun.

El señor Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 19, doctor Emilio Terán Frías, cita y emplaza por el término de diez días

a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL LLADO VIUDA de GARCIA o MARIA LLEDO de GARCIA.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.22 mayo.-N.° 1967 s|p.p.-v.4 jun.

El Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 19, de la Capital Federal, doctor Emilio Terán Frías, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don NORBERTO KURILLA.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.22 mayo.-N.° 1968 s|p.p.-v.4 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 19, doctor Emilio Terán Frías, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PASCUZZO.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.22 mayo.-N.° 1969 s|p.p.-v.4 jun.

El señor Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 19, doctor Emilio Terán Frías cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN BIRCIC.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.22 mayo.-N.° 1970 s|p.p.-v.4 jun.

El señor Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 19, doctor Emilio Terán Frías cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN LEMA RIAL.
Buenos Aires Mayo 11 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.22 mayo.-N.° 1971 s|p.p.-v.4 jun.

El señor Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N.° 19, doctor Emilio Terán Frías, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN FARINETTI.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.22 mayo.-N.° 1972 s|p.p.-v.4 jun.

El señor Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don RAMON JUAN SOLER o RAMON JUAN SOLER GUITART.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.22 mayo.-N.° 1973 s|p.p.-v.4 jun.

N.° 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en esta Capital calle Mendoza s|n., después del N.° 1161, partida guía 367.696, año 1943, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. Interviene en este juicio el Cobrador Fiscal señor Carlos Villegas. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1945. — Luis N. Isola, secretario.
e.22 mayo-N.° 1959-s|p.p.-v.9 jun.
e.10 sept.-N.° 1959-s|p.p.-v.26 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en esta Capital, calles Avda. Forest s|n., y Arroyo Medrano s|n., parcela 378, con mayor frente de 119 metros sobre la margen izquierda del Arroyo Medrano, entre las calles Estomba (proyectada) a Avda. Forest, partida guía 367.055, año 1943, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. Interviene en este juicio el Cobrador Fiscal señor Carlos Villegas. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1945. — Luis N. Isola, secretario.
e.22 mayo-N.° 1960-s|p.p.-v.9 jun.
e.10 sept.-N.° 1960 s|p.p.-v.26 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en esta Capital calle Medrano N.° 267, partida guía 170.439, año 1943, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Interviene en este juicio el Cobrador Fiscal señor Carlos Villegas. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1945. — Luis N. Isola, secretario.
e.22 mayo-N.° 1961-s|p.p.-v.9 jun.
e.10 sept.-N.° 1961-s|p.p.-v.26 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en esta Capital frente al Canal nuevo s|n., lote C, parcela 2045, entre la prolongación de las calles Castañón y Culpina, partida guía 55.202, año 1943, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Interviene en este juicio el Cobrador Fiscal señor Carlos Villegas. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1945. — Luis N. Isola, secretario.
e.22 mayo-N.° 1962-s|p.p.-v.9 jun.
e.10 sept.-N.° 1962-s|p.p.-v.26 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en esta Capital calle Luna s|n., fracción 82, entre Los Patos y Avda. Alcorta, a 179,80 metros de Avda. Alcorta, partida guía 102.452, año 1943, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Interviene en este juicio el Cobrador Fiscal señor Carlos Villegas. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1945. — Luis N. Isola, secretario.
e.22 mayo-N.° 1963-s|p.p.-v.9 jun.
e.10 sept.-N.° 1963-s|p.p.-v.26 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en esta Capital calle Santa Fe s|n., lote 1, al 5100, impares, a 67 metros de A. Arguibel, partida guía 410.839, año 1943, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Interviene en este juicio el Cobrador Fiscal señor Carlos Villegas. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1945. — Luis N. Isola, secretario.
e.22 mayo-N.° 1964-s|p.p.-v.9 jun.
e.10 sept.-N.° 1964-s|p.p.-v.26 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en esta Capital calle Pasaje Santa Rosa s|n., a El Salvador 4854, partida guía 427.547, año 1943, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Interviene en este juicio el Cobrador Fiscal señor Carlos Villegas. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1945. — Luis N. Isola, secretario.
e.22 mayo-N.° 1965-s|p.p.-v.9 jun.
e.10 sept.-N.° 1965-s|p.p.-v.26 sept.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Azul)

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección doctor Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días a doña MAXIMA G. LABURU para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que la ha promovido el Gobierno Nacional por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — Azul, Mayo 19 de 1945. Raúl Ríos Centeno, secretario.
e.22 mayo-N.° 1979 s|p.p.-v.9 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

INSTITUTO CHARCOT, POMBO, CAMAUER Y BALESTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetavena, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Los Dres. Daniel Pombo, Armando Camauer y Santiago Balestra, todos mayores de edad, manifiestan lo siguiente: Que por escritura del 14 de Noviembre de 1938 y ampliación del 22 de Noviembre de 1939, extendidas por el Escribano Don Francisco Ben, han constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el rubro de "INSTITUTO CHARCOT, POMBO, CAMAUER Y BALESTRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", habiéndose modificado únicamente las cláusulas septima, duodécima, décimo tercera y décima cuarta de la escritura publica del 14 de Noviembre de 1938, por el contrato privado firmado entre las mismas partes, el 7 de Junio de 1940. — Los referidos contratos de la Sociedad, fueron inscriptos el 19 de Julio de 1940, en el Registro Público de Comercio, bajo el N.° 289, Folio 375, del libro cuarto de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El artículo veinte de la Ley 11625, establece que es obligatorio destinar, de las utilidades líquidas anuales, un cinco por ciento para formar un Fondo de Reserva legal, hasta que éste alcance un diez por ciento del capital. — Con el fin de poder disponer de lo que se haya destinado para fondo de reserva legal y que ha excedido el diez por ciento del capital que el artículo veinte de la Ley 11625 establece como obligatorio, todos los componentes de la Sociedad han resuelto de común acuerdo: a) modificar la cláusula novena del contrato social firmado el 14 de Noviembre de 1938 y b) mantener subsistente el contrato privado firmado entre los socios el 7 de Junio de 1940 y también mantener subsistentes en todas sus partes y efectos, las cláusulas no modificadas del contrato público del 14 de Noviembre de 1938. — La cláusula novena se modifica como se expresa a continuación: Cláusula Novena: Las utilidades líquidas que resulten al final de cada ejercicio, se repartirán en la forma siguiente: Previamente se separará para el Fondo de Reserva Legal, el cinco por ciento de las utilidades líquidas y esta obligación cesa cuando el Fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. — El saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas entre los socios en igual proporción que las ganancias. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, extendidos en los sellos de diez centavos números: 114.759, 114.760 y 114.761, habilitados, que quedan respectivamente en poder de los Doctores Daniel Pombo, Armando Camauer y Santiago Balestra. — Santiago J. Balestra. — D. Pombo. — A. Camauer".
Buenos Aires, Mayo 16 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.
e.22 mayo.-N.° 1910-v.28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor JUAN ANTONIO GNECCO transfiere la totalidad de las ocho cuotas que posee en Arqui Sociedad de Responsabilidad Limitada de la siguiente forma: Seis cuotas al señor Duvilio Francisco Cane y dos cuotas al señor Julio Ramos, según resulta del documento de fecha 26 de Abril de 1945.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1945 .— Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.
e.22 mayo-N.° 2036-v-28 mayo

ARTES GRAFICAS GUAITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetavena, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad "Artes Gráficas Guaita" de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Marcelo Guaita, casado, argentino, domiciliado en la calle Victoria tres mil novecientos ocho de esta Capital, Marcelo Mario Guaita, (hijo), casado, argentino, domiciliado en la calle Buenos Aires mil doscientos treinta y cuatro, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Victorio Ramón Guaita, casado, argentino, domiciliado en la calle Victoria tres mil novecientos ocho, de esta Capital, y Baldomero Guaita, soltero, argentino, domiciliado en la calle Victoria tres mil novecientos ocho de esta Capital, todos mayores de edad, se ha resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro ARTES GRAFICAS GUAITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Victoria dos mil setecientos veinte y uno a dos mil setecientos veintisiete. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del negocio de imprenta, litografía y encuadernación, pudiendo dedicarse a todo lo que tenga relación con las artes gráficas, así como también a la edición, publicación y venta de libros e impresos en general, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Para la obtención de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos los actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes y especialmente prestar dinero y tomarlos en préstamo del Banco de la Nación Argentina y otros Bancos oficiales y particulares y de cualquier persona y compa-